

DECRETO N° 951/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE Lincoln

LINCOLN, 20 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Estela Arenas DNI. N°13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gasto por pago de Servicio electrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 952/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA.FERNANDEZ IRMA INÉS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Fernandez Irma Inés ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carentes de recursos, con ingresos minimos y necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra Fernandez Irma Inés. DNI. N°14.805.339, domiciliada en el Barrio FO.NA.VI Manzana 4 Casa 3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1586 destinados a solventar gasto por parcial de servicio electrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 953/07

APROBANDO CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA EMPRESA INSTALACION TOTAL REPRESENTADA POR EL SR. NESTOR RAUL ESCO, POR SERVICIO DE MANO DE OBRA EN LA PLANTA DE RECICLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS

LINCOLN, 20 de Abril de 2007

VISTO:

El convenio suscrito entre la Municipalidad de Lincoln y la empresa Instalación Total representada por el Sr. Néstor Raúl Esco, DNI 20.033.716 , con fecha 16 de Abril de 2007, que tiene por objeto la locación de obra en la Planta de Reciclado de Residuos Sólidos.

CONSIDERANDO:

Que en el convenio se establecen cláusulas sobre la prestación del servicio de mano de obra en Planta de Separación de Residuos Sólidos, consistente en la conexión de agua fría y caliente para administración, conexión con los vestuarios, bajada de los tanques y sistema de riego de compostaje e invernáculo.

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el contratista, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Obra que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Don Jorge Abel Fernández y la empresa Instalación Total representada por el Sr. Néstor Raúl Esco, domiciliado en la calle Ramos Mejía 361 ,de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 54.01.00 Planta de Separación de Residuos Sólidos– Partida que corresponda – fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 16 de Abril de 2007.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 954/07

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL GABRIELA LORENA DE ONOFRIO.

LINCOLN, 20 de Abril de 2007

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal GABRIELA LORENA DE ONOFRIO Personal Técnico –Categoría 7 (Trabajadora Social);

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la agente Gabriela Lorena De Onofrio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 19 de abril de 2007 presentada por la agente municipal GABRIELA LORENA DE ONOFRIO– DNI N° 22.966.552 Leg. N° 139 Personal Técnico –Categoría 7 (Trabajadora Social).

ARTICULO 2°: Abónese a la señorita Gabriela Lorena De Onofrio proporción vacaciones año 2007 y proporción SAC (aguinaldo) 2007.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 955/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. ADRIANA BORDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Adriana Borda referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su nieto;

Y CONSIDERANDO:

Que el pequeño padece graves problemas de salud y fue derivado al Hospital Garrahan;

Que los padres son menores de edad, desde hace un mes permanecen en la ciudad de Bs.As. y no cuentan con recursos económicos para solventar la estadía y los gastos que se les originan, motivo por el cual se presenta la Sra. Adriana a los efectos de solicitar la ayuda para ellos;

Que los padres del niño son jóvenes sin trabajo estable, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400.- (pesos cuatrocientos), a la Sra. Adriana Borda DNI N° 16.475.283 , domiciliada en la calle Viamonte 864, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 75, destinado a solventar gastos por problemas de salud del niño Ignacio.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 956/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150- A LA SRA. MONICA ALBARENQUE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Mónica Albarenque referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos por tratamiento siquiátrica;

Que se trata de una madre sola con hijos menores a cargo, que cuenta con trabajo estable y cobertura social, no puede afrontar dichos gastos para su tratamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 150.- (pesos ciento cincuenta), a la Sra. Mónica Albarenque, DNI N° 18276628, domiciliada en fonavi M/11 C/14 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Personal bajo el legajo N° 2.141, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 957/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 560 A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 501 DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por los directivos de la Escuela de Educación Especial N° 501 de la ciudad de Lincoln, ante la Directora de Promoción Social Lic Marisa Venero, referida a solventar gastos de traslados de menores que concurren a la mencionada institución Educativa;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud será destinada a cubrir gastos de transporte para asegurar la asistencia diaria, de los niños pertenecientes a hogares de escasos recursos, y con necesidades educativas especiales, a la mencionada institución educativa.-

Que la asociación cooperadora no cuenta con los recursos suficientes como para solventar los gastos de traslados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio Mensual de \$ 560 (quinientos sesenta) a la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESDPEICIAL N° 501, de la ciudad de Lincoln, inscripta en Registro Municipal de Entidades de Bien Público, bajo el Leg. N° 6, según Resolución N° 32/78, destinados al pago del servicio de traslado de alumnos carentes de recursos y con necesidades educativas especiales.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de mayo y junio (inclusive), de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: A efectos probatorios de las compras realizadas la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESDPEICIAL N° 501, deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71.00.00, Partida: 5.1.7.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 6°: Comuníquese a la institución, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 985/07

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2007, PARA LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS DESAGÜES PLUVIALES EN CALLE TEDIN

LINCOLN, 23 de Abril de 2007

VISTO:

Que el barrio Norte de la Ciudad de Lincoln no cuenta con la totalidad de las obras de desagües pluviales que posibilitan el normal escurrimiento de los excesos hídricos, y que esta carencia de infraestructura imposibilita la ejecución de otras obras como pavimentación.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar los desagües pluviales en la calle Tedin; y que es política frecuente, del Gobierno Comunal afrontar la Obra publica para mejorar la calidad de vida de los vecinos de la Ciudad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a Licitación Pública N° 01/2007, , PARA LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS DESAGÜES PLUVIALES EN CALLE TEDIN.-

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial orientativo en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.250.000).-

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 1.250,00).-

ARTICULO 5°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Lunes 04 de Junio de 2007 a las 10:00 hs.-

ARTICULO 6°: Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 01/2007 por dos días en el "BOLETÍN OFICIAL" y en el Diario el "DIARIO".-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 959 /07

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2007, PARA LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS DESAGÜES PLUVIALES EN CALLE VILLEGAS

LINCOLN, 23 de Abril de 2007

VISTO:

Que el barrio Norte de la Ciudad de Lincoln no cuenta con la totalidad de las obras de desagües pluviales que posibilitan el normal escurrimiento de los excesos hídricos, y que esta carencia de infraestructura imposibilita la ejecución de otras obras como pavimentación.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar los desagües pluviales en la calle Villegas; y que es política frecuente, del Gobierno Comunal afrontar la Obra publica para mejorar la calidad de vida de los vecinos de la Ciudad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a Licitación Pública N° 02/2007, PARA LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS DESAGÜES PLUVIALES EN CALLE VILLEGAS.-

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000).-

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 650,00).-

ARTICULO 5°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Lunes 04 de Junio de 2007 a las 12:00 hs.-

ARTICULO 6°: Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 02/2007 por dos días en el "BOLETÍN OFICIAL" y en el Diario el "DIARIO".-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 960/07

DISPONIENDO CAMBIO DE AREA DEL AGENTE MUNICIPAL MARCELO ELIAS ROJO.

LINCOLN, 23 de Abril de 2007

VISTO:

La presentación efectuada por el Jefe de Personal del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" solicitando la incorporación del agente Marcelo Elias Rojo a dicho nosocomio;

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Marcelo Elias Rojo se venía desempeñando como personal de planta permanente en el área de Logística, Mantenimiento y Servicios;

Que de acuerdo a lo solicitado y a partir del 16 de abril de 2.007, el mencionado agente realizará tareas de maestranza en el servicio de Geriatria en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" con un régimen horario de cuarenta y ocho horas (48) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el cambio de área del agente MARCELO ELIAS ROJO DNI N° 16.847.082 – Leg. 2265, quién a partir del 16 de abril de 2007 pasará a cumplir tareas en el servicio de maestranza en el sector de Geriatria en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: El mencionado agente cumplirá un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales y se le aborá una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada.

ARTICULO 3° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1- Coordinación Hospital Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería y Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 961/07

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE TASA “DERECHO DE CONSTRUCCION” QUE POR ERROR FUE ABONADA DOS VECES POR EL Sr. LUIS ALTUBE

LINCOLN, 23 de abril de 2007

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Luis Miguel Altube, respecto del pago duplicado de una deuda de la Tasa por “Derecho de Construcción”; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente ha efectuado el pago de la deuda registrada en la Tasa de referencia, por duplicado;

Que atento al informe realizado por al Subsecretaría de Hacienda y habiéndose comprobado la duplicidad del pago aludido, tal como surge de los recibos N° AA0008514, con fecha 19/04/2004 y N° 000357 con fecha de 30/03/2007, resulta precedente realizar la devolución de Pesos Cuatrocientos once con ochenta y cuatro centavos (\$ 411.84.-),

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la devolución al Sr. Lis Miguel Altube, de Pesos Cuatrocientos once con ochenta y cuatro centavos (\$ 411.84.-), con cargo a la partida 1221100 “Derecho de Construcción”, del Cálculo de Recursos Vigentes.-

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera, partida 3.8.3.0. Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Hacienda.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Tesorería, Contaduría, Secretaría de Economía, Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 962/07

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SENOR MORALES MALAQUIAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud formulada por la Directora de Promoción Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Morales Malaquias

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Morales Malaquias, con D.N.I. N° 32.066.676 con domicilio en la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 963/07

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL AGENTE MARINELLI CARLOS DANIEL DE LA DELEGACION ROBERTS

LINCOLN, 23 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud formulada por el Señor Delegado de la localidad de Roberts, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del agente Marinelli Carlos Daniel

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al agente Marinelli Carlos Daniel, con D.N.I. N° 23.752.506 Legajo 2665/1 de la Delegacion Roberts.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 964/07

MODIFICASE ARTIC. 2° DEL DECRETO N° 877/07

LINCOLN, 23 de Abril de 2007

VISTO:

EL Artc. 2° del Decreto N° 877/07

CONSIDERANDO:

Que por error se imputo al Programa Porcinocultura con el código 58.03.00, siendo el correcto 53.03.00, quedando redactado de la siguiente manera:

La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Producción, turismo y Medio Ambiente-Programa 53.03.00 Porcinocultura- Partida que corresponda, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase artc.2° del Decreto N° 877/07.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 53.03.00 Porcinocultura – Partida que corresponda fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 965/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.177,50 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 23 de Abril de 2007

VISTO:

El Proyecto Integrado de las Escuelas Rurales “*Uniendo lazos, aún en la distancia*” y la necesidad de lograr la equidad educativa brindando capacitaciones que refuerzan el área curricular de los Establecimientos Educativos del Distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que el Proyecto abarca las Entidades Educativas Rurales N° 8, 13, 15, 30, 34, 38 y 55, dado que las Cooperadoras de las comunidades rurales mencionadas no poseen la solvencia económica para incorporar docentes al dictado de las diferentes asignaturas;

Que se dictan capacitaciones y poyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito.

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 2.177,50 (Pesos dos mil ciento setenta y siete con cincuenta centavos) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 966/07

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LOS DOCTORES HORACIO DANIEL SOLÍS Y ALICIA MABEL ROMERO PARA PRESTAR SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA Y GUARDIAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 24 de Abril de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personas idóneas y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de los Doctores Horacio Daniel Solís, D.N.I. 14.167.140, M.P. 92.338 y Alicia Mabel Romero, D.N.I. 12.427.625, M.P. 18.367, para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo de acuerdo con los contratos que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Fuente de Financiamiento 110, Programa 61, Actividad 02, Partida 3.4.2.0.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Marzo de 2007.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría De Salud Pública, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 968/07

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA DOCTORA MARISOL ALVAREZ CARTAGO AL CARGO DE JEFE DE LA UNIDAD SANITARIA DE BAYAUCA.

LINCOLN, 25 de Abril de 2007

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la Dra. Marisol Alvarez Cartago al cargo de Jefe de la Unidad Sanitaria de Bayauca;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la Dra. Marisol Alvarez Cartago;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia con retroactividad al 1° de abril de 2007 presentada por la Dra. MARISOL ALVAREZ CARTAGO – DNI N° 22.051.208 al cargo de Jefe de la Unidad Sanitaria de Bayauca.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 970/07

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, AL AGENTE MUNICIPAL JORGE DANIEL DE LAS HERAS

LINCOLN, 25 de Abril de 2007

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal JORGE DANIEL DE LAS HERAS que cumple tareas en el área de vialidad, solicitando licencia sin goce de haberes;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia sin goce de haberes s/ artículo 46° de la Ley 11.757 por el término de sesenta (60) días, con retroactividad al 19 de marzo de 2007 y hasta el 17 de mayo del corriente año, inclusive al agente municipal JORGE DANIEL DE LAS HERAS -DNI N° 17.335.786-Leg. N° 805 que cumple tareas en el área de vialidad.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 971/07

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA DE LA DOCTORA MARISOL ALVAREZ CARTAGO.

LINCOLN, 25 de Abril de 2007

VISTO:

El informe presentado por el Director del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de un profesional para cubrir guardia activa en el Hospital Municipal y consultorios externos en la Unidad Sanitaria de Bayauca;

Y CONSIDERANDO:

Que según reglamentaciones vigente y la complejidad de los mencionados centros asistenciales es necesario designar un médico para cumplir guardias activas en el servicio de pediatría;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase con retroactividad al 1° de abril de 2007 y hasta el 30 de junio del corriente año, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Doctora MARISOL ALVAREZ CARTAGO -DNI N° 22.051.208 para desempeñarse como Médico de Guardia Activa en el Servicio de Pediatría con una carga horaria de 24 hs. semanales los días domingos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle y 12 hs.semanales en consultorios externos en la Unidad Sanitaria Bayauca y Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle"

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 1110106000 Act. Programa 61-Act. Proyecto 1 -Coordinación Hospital Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Unidad Sanitaria de Bayauca, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 972/07

DISPONIENDO LA REALIZACIÓN DE UN ENCUENTRO RECREATIVO CON COOPERATIVAS DE TRABAJO, EN CONMEMORACIÓN DEL “DÍA INTERNACIONAL DEL TRABAJADOR”.

Lincoln, 25 de Abril de 2007.

VISTO:

Que el día 1 de Mayo, se conmemora el Día Internacional del Trabajador;

Y CONSIDERANDO:

Que nuestro Municipio ha sido designado para realizar un enlace con el Acto Nacional a través de internet, acto en el que se proyectará un documental, de la construcción del Centro Integrador Comunitario, realizado por cooperativas de Trabajo;

Que han sido invitadas cooperativas de trabajo CIC, de Municipios Vecinos, para compartir este encuentro;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la realización de un Encuentro Recreativo con Cooperativas de Trabajo, en conmemoración del Día Internacional del Trabajador.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 973/07

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DEL DISTRITO DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas del Distrito de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. AGUILERA, OSCAR	5.527.558	ROBERTS
2. ALLEMAND EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
3. ALMEIRA, MARIA CRISTINA	11.427.143	M. ARGENTINAS 706
4. ANDRADA, EMILSE	6.024.413	BROWN 646
5. ANDREU, NELLY	1732393	TUCUMAN 674
6. ANTIAS, MAGDALENA P.	6.188.663	BAYAUCA
7. ARGUELLO, ISRAEL	4938249	G. SPANO 443
8. BASCONCELLO RAMON TOMAS	2.516.039	CASEROS 410
9. BASUALDO, FELIPE	5.003.839	M. IRIGOYEN 1863
10. BOLMO BEATRIZ	4733961	BALCARCE 707
11. BONNET HECTOR H.	5036935	AYACUCHO Y GUTIERREZ
12. BRITO, JOSE OMAR	8.365.824	PCIA. DE JUJUY 395
13. BRUNO FRANCISCO	5.055.286	GUTIERREZ 664
14. BUSTOS HECTOR	5038643	ROBERTS
15. BUSTOS LUIS	13.358.969	ROBERTS
16. CABRERA PEDRO ESTEBAN	5.050.349	SALTA Y COLON
17. CALLE YULIANA SOLEDAD	38436193	ROBERTS
18. CARMONA, RENE	4.232.954	EL TRIUNFO
19. CESAR, ROQUELINA RAMONA	4.741.812	MAIPÚ 550
20. CHIESA, MERCEDES	5.086.012	FONAVI MZ. 3 C.2
21. CUADRADO, CARLOS	5.061.753	ROBERTS
22. CUFRE FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
23. CUSTODE, SEGUNDA	1.155.534	CUARTEL III
24. DEFENDENTE, LIDIA NOEMÍ	11.427.161	BAYAUCA
25. DIAZ BLANCA NIEVES	3.790.759	P. JUNTA 285
26. DIAZ LAURA ERMINDA	11.613.052	F. ANCALÚ 545
27. DOMÍNGUEZ, NORMA	4.248.940	AV. SALTA 640
28. DUARTE, RAUL ANIBAL	7.849.728	M. DE HOZ
29. FARDOS JACINTO	4.935.418	BAYAUCA
30. FAVA EMILIO	5034445	M. SURCE 2049
31. FERMANELLI, NESTOR	14.382.353	ALVEAR 810
32. FERREYRA JUAN CARLOS	16.324.017	ZONA RURAL
33. FLORES ALEJO TELMO	5046217	M. RODRÍGUEZ 179
34. GARCIA, NESTOR GREGORIO	5.058.616	PERON 441
35. GARCIA, SARA	04.554.610	ROBERTS
36. GERSCHMAN NORMA SUSANA	5.888.033	M. ARGENTINA 860
37. GHIOZZI JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774
38. GIL, DORA	1.149.826	MARTINEZ DE HOZ
39. GIMENEZ MARIO	5056604	ITUZAINGO 557
40. GIMENEZ, ANA MARIA	4.945.179	R. MEJIA 882
41. GOYENA CARLOS	5057411	MARTINEZ DE HOZ
42. GRACIA ALFREDO	10095656	EL TRIUNFO
43. GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
44. GUTIERREZ, JOSE MARIA	5032515	ROBERTS
45. HERNÁNDEZ, ANTONIO RAMON	5.013.076	CUARTEL II
46. HERNÁNDEZ, NANCY SUSANA	14.382.333	LA LOMA 594
47. HERRERA, GLADYS	3628408	POSADAS 1756
48. JEREZ, REYNALDO ELPIDIO	5.066.342	PIROVANO 503
49. LAGOS, JOSEFA	8.788.860	TUCUMAN 172
50. LEDESMA, OSCAR	5.015.834	PASTEUR
51. LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
52. LESCANO, EUSEBIO	5.064.478	SUIPACHA 550
53. MARTIN VICENTE	5016513	PASTEUR

54. MARTINEZ CARLOS	5032498	G. SPANO 580
55. MASSOBRIO JUAN	5049958	CARLOS SALAS
56. MEDINA AMELIA	1150239	ROBERTS
57. MERCADO ANTONIO	5.056.643	COLON 1921
58. MERCADO, IRMA MARTA	6.405.160	BAYAUCA
59. MIGUEL, ATILIO	5.049.775	PRINGLES 456
60. MONTES, MARIA CRISTINA	10.574.239	GUEMES 888
61. MONTOYA, IRENE	5.443.026	BAYAUCA
62. MUÑOZ, PEDRO	5016467	PASTEUR
63. PALACIOS JUAN RAMON	5.018.223	COLON 1700
64. PEREZ, VICTOR JOSE	5.044.665	PASTEUR
65. POULIQUEN MARIA LUISA	1085507	PASTEUR
66. RAMÍREZ, ZULEMA	3.287.207	V. LOPEZ 477
67. REVAGLIATTI, JOSE MARIA	5.059.203	PASTEUR
68. ROMERO EUDEMIO	5036286	ARENAZA
69. SCCOT, DANIEL	11128333	MARTINEZ DE HOZ
70. SEGUI, EDUARDO HERNAN	24.500.173	LAS TOSCAS
71. SIMON ROSA	18426256	BAYAUCA
72. TITO, ALICIA ESTER	5.086.037	DEL VALLE 746
73. VILCHEZ ALDO OMAR	5.049.801	COOPROVICO CS. 69
74. ZOCCO NANCY LILIANA	12.014.366	V. LOPEZ 531

DECRETO N° 974/07

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES

LINCOLN, 26 de Abril de 2007.-

VISTO:

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;Y

CONSIDERANDO:

Que los agentes que en el articulado se detallan se desempeñan en las áreas de contaduría, tesorería y liquidación de sueldos;

Que los mismos se abocan a la coordinación y control de los procesos administrativos que realizan en conjunto, en lo que respecta a la secretaria de salud;

Que dichos procesos son de fundamental necesidad en lo expeditivo como en los efectivo debido a su injerencia en la salud publica;

Que estas funciones superan en demasía a sus labores habituales, sin perjuicio alguno en el desarrollo de las mismas;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Páguese a los agentes que se detallan a continuación la suma de pesos seiscientos dos con ochenta y cuatro a cada uno (\$604.84.-)

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Importe
2922	PEREZ JUAN PABLO.	29263002	\$604.84.-
3158	ROSAS NICOLAS MIGUEL	30612859	\$604.84.-
2983	GENTILE CLAUDIA BEATRIZ	18602568	\$604.84.-
		Total Gral.:	\$1814.52.-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0
Coord. Polit. Ec. y Finan

Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Hacienda.-

ARTICULO 4º: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

DECRETO N° 975/07

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO AL AGENTE MARTÍNEZ FABRICIO

LINCOLN, 26 de Abril de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que por informe elevado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos sugiere el pago de bonificación por mérito al agente Martínez Fabricio;

Que el mencionado pertenece al área de alumbrado publico, cumple además un servicio de guardias pasivas (disponibilidad permanente) para la reparación y/o monitorización de semáforos y sistemas para control del transito;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse con efecto retroactivo desde enero de 2007 hasta Diciembre de 2007 inclusive la suma de pesos noventa (\$90.-) mensuales al agente **MARTINEZ FABRICIO G.** D.N.I.: 25406911.- en concepto de Adicional Por Mérito.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord Sria. Obras y Serv.

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Señor Secretario de Hacienda.-

ARTICULO 3°: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

DECRETO N° 976/2007

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES.

LINCOLN, 26 de Abril de 2007.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de las áreas de Tesorería, Contaduría, Compras, Personal, Jubilaciones y Dirección de Presupuesto realizan tareas de control, liquidación, reglamentación, compra de suministro, jubilaciones, presupuesto y etc a distintas áreas del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle y Unidades Sanitarias de las distintas localidades del Partido;

Que en el trimestre de Enero, Febrero y Marzo de 2007 se han abocado a dichas tareas los agentes que se detallan en los siguientes articulados.-

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos seiscientos dos con ochenta y cuatro centavos (\$602,84.-) correspondiente al trimestre Enero, Febrero y Marzo de 2007 en concepto de Adicional Por Mérito, a los agentes que se detallan a continuación:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
ARGILLA MARIA LUJAN	22148340	\$602,84.-
CATALDO ALEJANDRA MARA	23168511	\$602,84.-
SOSA REINALDO HEBER	22322583	\$602,84.-
GORI JUAN PABLO	26384562	\$602,84.-
MAZAITIS SILVIA CRISTINA	12939036	\$602,84.-
PEREIRA GABRIELA NIDIA	24254556	\$602,84.-
MOLINA MARIA EUGENIA	27167347	\$602,84.-
SUELDO PABLO GASTÓN	25726723	\$602,84.-
	Total Gral.:	\$4.822,72.-

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Polit. Ec. y Finan

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
SARALEGUY HUGO OSCAR	20034158	\$602,84.-
GALAR MARIA ELVIRA	13787057	\$602,84.-
BAJO SILVIA MARIS	10579895	\$602,84.-
COLLINS MELISA SOLANGE	27855079	\$602,84.-
	Total Gral.:	\$2.411,36.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110103000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Sria. de Gobierno

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Hacienda.-

ARTICULO 3°: Comunique al Interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 977/2007

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A LOS AGENTES REALIZARON LA LIMPIEZA COMPLETA DEL LA ESCUELA 501

LINCOLN, 26 de Abril de 2007.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que por informe elevado por el Mayordomo Municipal sugiere el pago de bonificación por mérito a los agentes que realizaron la limpieza completa de la escuela N° 501, debido a su remodelación total;

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por única vez en concepto de Adicional Por Mérito a los agente y por los importes que se detallan:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
Zuzzi, Maria Eva	6405182	\$400.-
Saraleguy, Norma Alicia	6253935	\$400.-
Miranda, Olga Edith	6024456	\$300.-
Zuzzi, Marisa Edith	17918539	\$100.-
	Total Gral	\$1.200.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110101000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Polit. Superior

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Señor Secretario de Hacienda.-

ARTICULO 4°: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

DECRETO N° 979/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CUELLO MARIA CRISTINA,
DE LA CIUDAD DE Lincoln

LINCOLN, 26 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Maria Cristina Cuello ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Cuello Maria Cristina DNI. N° 12.014.396, domiciliada en la calle Lavalle 408, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N°1819 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa, partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 980/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.005,43 A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

Lincoln, 26 de Abril de 2007

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Humano, parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de \$ 4.005,43 (pesos cuatro mil cinco con cuarenta y tres ctvos.) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de Atención Integral Pibelandia correspondiente al mes de marzo.-

ARTÍCULO 2°: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 73.02.00 C.A.E.M Pibelandia, Partida 5.1.7.0- fuente de financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 981/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.500 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS A LOS FESTEJOS DEL DIA DEL TRABAJADOR

Lincoln, 27 de Abril de 2007

VISTO:

La conmemoración del “Día del Trabajador” a celebrarse el próximo martes 1° de Mayo de 2007;

y CONSIDERANDO:

Que a los fines de brindar un día de recreación y esparcimiento a todos los trabajadores de la comunidad de Lincoln, se llevarán a cabo una serie de actividades;

Que en el transcurso de la mañana se realizará la Maratón “Día del trabajador” con entrega de premios a los ganadores, luego la inauguración del Centro de Informes y Paseo Recreativo “Dr. Ernesto Gonzáles” (Avda. Massey y Villegas) y la firma del Convenio “Plan Nacional de Alfabetización (Centro Educativo La Estación);

Que por la tarde, en un acto oficial se distinguirá a trabajadores linqueños, finalizando los festejos con un espectáculo artístico en la Sala del Cine Teatro Porta Pía;

Que es necesario cubrir el pago de premios a los maratonistas que resulten ganadores, por lo que esta Administración se hara cargo de solventar ese gasto a través de la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase subsidio de \$ 1.500 (Pesos mil quinientos) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, con destino al pago de premios a ganadores de la Maratón “Día del Trabajador”.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Deportes, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 982/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 11 DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 30 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Cooperadora de la Escuela N° 11 de la ciudad de Lincoln ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de combustible para traslado de alumnos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una Escuela ubicada en zona rural , a la cual asisten chicos residentes en la misma, a quienes se les dificulta el traslado diario a la institución;

Que la institución y las familias de los niños alumnos no cuentan con los recursos económicos necesarios para solventar los costos que demanda el traslado diario de los niños;

Que se trata de niños que tienen derecho a la educación formal, como sujetos de derecho y que esto debe garantizarse día a día, evitando cualquier causa que lleve a la deserción escolar o abandono del sistema educativo formal;

Que los objetivos de la entidad son las prestaciones de servicios de ayuda al escolar contribuyendo al quehacer educacional mediante la adquisición de material necesario para su desarrollo;

Que uno de los objetivos del Gobierno Municipal Lincoln, es contribuir al bienestar de todos los alumnos del distrito de Lincoln para una educación mejor;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Cooperadora de la escuela N° 11 ubicada en el Cuartel V de la ciudad de Lincoln, registrada como entidad de bien publico bajo legajo N° 44,destinado a solventar gasto de combustibles para traslado de los alumnos.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo durante los meses de Mayo, Junio y Julio inclusive en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 01 Coordinación Secretaria de Acción Social, Partida 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones - fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 983/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. LEDESMA HUMBERTO CELESTINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Humberto Celestino Ledesma, ante Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, de 64 años de edad, los ingresos económicos que tiene es producto de la venta de cartones y vidrios que encuentra en la vía pública;

Que ante esta situación se lo incorporo en la entrega de vianda y alimentos secos que se realiza en el Hogar de Día Principi Di Napoli;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar gastos de subsistencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos ciento cincuenta (\$150), al Sr. Humberto Celestino Ledesma, D.N.I. N° 5.053.440, domiciliado en M. Rodríguez 451, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 688, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 984/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BARISONI SILVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barisoni Silvana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Barisoni Silvana DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 985/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BATALLA ANDREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Batalla Andrea ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Batalla Andrea DNI. N°20.910.197, domiciliada en la calle Alem 1850, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 733 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 986/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BRITOS ROSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Britos Rosa ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con muchos hijos a cargo, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra Britos Rosa DNI. N° 20.830.747, domiciliada en la calle Villegas 600 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2035 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 987/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA.CARAPELLI MARISA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Carapelli Marisa, ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra.Carapelli Marisa, DNI N° 27.845.774, domiciliada en Ituzaingo 451, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2471, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 988/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR.CHEVEZ HORACIO ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Chevez Horacio Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Chevez Horacio Alberto DNI N° 8.278.947 domiciliado en la calle Alem 159, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3912 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 989/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. HAYDE ROSANA DEBONIS,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Hayde Rosana Debonis ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Hayde Rosana Debonis, DNI. N° 18.328.676, domiciliada Av. Ayacucho 1776, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4520, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 990/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. DI MATTEO ENRIQUE SEBASTIAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Di Matteo Enrique Sebastian ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dosciento cincuenta(\$250) al Sr. Di Matteo Enrique Sebastian DNI N° 5.048.429 domiciliado en la calle General Paz 854, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 963 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 991/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. OSVALDO SALVADOR, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 30 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la AS. Cecilia Rivero, referida a solventar gastos por problemas de Salud del Sr. Osvaldo Salvador;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de intervención quirúrgica, traslado y estadía en la ciudad de Bs. As.,

Que debe concurrir al Hospital San Martín, en el cual será intervenido quirúrgicamente, en el servicio de Traumatología según consta en resumen de historia clínica presentada,

Que se trata de un matrimonio, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 250 (pesos doscientos cincuenta), al Sr. Osvaldo Salvador, DNI N° 5.037.393, domiciliado en la localidad de Carlos Salas, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 87 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 992/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. NANCY HERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la AS. Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de Salud de la Sra. Nancy Hernandez;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de traslado a la ciudad de La Plata,

Que debe concurrir al Hospital San Martín, a los efectos de realizarse estudios específicos y junta médica, al servicio de Ortopedia según consta en resumen de historia clínica presentada,

Que se trata de un matrimonio, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 80 (pesos ochenta), a la Sra. Nancy Hernández, DNI N° 14.382.333, domiciliada en La Loma 594 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 36, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre del Sr. Edgardo Britos; DNI N° 22.353.841, domiciliado en La Loma 594, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 993/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. GARCIA NANCY HAYDEE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora García Nancy Haydee referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs.As. para realización de estudio a su hijo David en el servicio de Genética, del Centro Nacional Genética;

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$80 (pesos ochenta), a la Sra. Nancy Haydee García DNI N° 20.034.083, domiciliada en Barrio Fonavi M/9 C/8, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 71, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 994/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$800 A LA COOPERADORA DE LA UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR.

LINCOLN, 30 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Pasteur, para cubrir los gastos que demanda la presencia de un tercer médico en la localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que en la Unidad Sanitaria de la localidad de Pasteur se deberán realizar guardias los fines de semana;

Que en dicha localidad hay dos médico que atienden durante toda la semana las 24 hs, por lo cual se requiere de la presencia de otro médico para la cobertura de las guardias de fin de semana ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio mensual de \$800 (ochocientos) a la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Pasteur, destinados a cubrir las guardias medicas los fines de semana.

ARTICULO 2°: El Subsidio mencionado en el Artículo 1° se hará efectivo de acuerdo a las disponibilidades financieras del corriente año y se abonara del 1° al 10 de cada mes vencido, desde mayo hasta Diciembre del 2007 y siempre que los servicios sean efectivamente prestados .-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Cooperadora de Unidad Sanitaria de Pasteur, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 995/07

MODIFICANDO EL ARTICULO 1°, DEL DECRETO N° 907/07.

Lincoln, 30 de Abril de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo del articulo 1° del Decreto N° 907/07;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el encabezado y articulo 1°, del Decreto N° 907/07, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 2°: Otorgase un Subsidio \$500.(quinientos) a la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Carlos Salas, destinado a cubrir gastos edilicios.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 996/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. AMELIA PIOMBO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Amelia Piombo, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de cirugía de alta complejidad por especialista que no se encuentra dentro del cuerpo medico del hospital, por lo cual deberá abonarse dicha operación,

Que se trata de una mujer sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 250 (pesos doscientos cincuenta), a la Sra. Amelia Piombo, DNI N° 3.422.445, domiciliada en Chacabuco 322, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 86, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre del Dr. Sergio Carra, DNI N° 17.190.304; domiciliado en Los Aromos 1.816 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 997/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. OLMO ZULMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Zulma Olmo, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Eber;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de cirugía de alta complejidad por especialista que no se encuentra dentro del cuerpo medico del hospital, por lo cual deberá abonarse dicha operación,

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 250 (pesos doscientos cincuenta), a la Sra. Zulma Olmo, DNI N° 31.582.052, domiciliada en Virgilio Tedin y Villegas, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 39, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre del Dr. Sergio Carra, DNI N° 17.190.304; domiciliado en Los Aromos 1.816 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 998/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. HUGO MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Hugo Martínez referida a solventar gastos de traslado y estadía por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía a la ciudad de La Plata ya que su hijo Fernando Javier será intervenido quirúrgicamente en el servicio de Ortopedia y Traumatología, en el Hospital de Sor Maria Ludovica;

Que se trata de un hombre solo, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 150 (pesos ciento cincuenta), al Sr. Hugo Martínez DNI N° 5.049.774 , domiciliado en la calle Saavedra 1.379, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 85, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 999/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. VALENTE NESTOR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Valente Néstor, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires,

Que debe concurrir al Hospital Posadas, a los efectos de realizarse estudios específicos, al servicio de Flebología según consta en resumen de historia clínica presentada,

Que se trata de un hombre solo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 200 (pesos doscientos), al Sr. Valente Nestor, DNI N° 5.064.459, domiciliado en Montes de Oca 609 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 49, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1000/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ALICIA BEATRIZ PARRA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 30 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el A.S. Graciela Sánchez a solventar gastos, por problemas de Salud de la Sra. Alicia Beatriz Parra;

Y CONSIDERANDO:

Que deberá concurrir a la ciudad de Pergamino, a una Inter. consulta con el Servicio de Reumatología, porque en el hospital Municipal no hay aparatos para la realización de tal estudio.

Que se trata de una mujer sola, no cuenta con trabajo fijo, por consiguiente no tiene ingresos fijos ni cobertura médico social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 50.- (pesos cincuenta), a la Sra. Alicia Beatriz Parra, DNI N° 13.209.1505, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 76, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1001/07

LINCOLN, 30 de Abril de 2007

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 AL SR. FRANCISCO BRUNO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Francisco Bruno referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Francisco padece problemas de salud Traumatológicos y debe realizarse un electromiograma, derivado del Hospital Municipal del Servicio de Traumatología.

Que se trata de un matrimonio, con hijo menor a cargo, que no cuenta con trabajo estable y por consiguiente no cuenta con cobertura social,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 80.- (pesos ochenta), al Sr. Francisco Bruno, DNI N° 5.055.286, domiciliado en la calle Gutiérrez 664 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 84, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1002/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. ILDA BARRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Ilda Barrera referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata. Ya que su nieto Francisco será intervenido quirúrgicamente en el servicio de Broncoscopia, en el Hospital San Juan de Dios;

Que se trata de una familia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 80.- (pesos ochenta), a la Sra. Ilda Barrera DNI N° 2.844.906 , domiciliada en la calle Belgrano 661, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 34, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1003/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA SRA. SUSANA MEDERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Susana Medero referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata para realización de micro cirugía a su hijo Tomas en el servicio de Oftalmología, en el Hospital de Niños Sor María Ludovica;

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$160.- (pesos ciento sesenta), a la Sra. Susana Medero DNI N° 16.188.057 , domiciliada en la calle Viamonte 761, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 17, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1004/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MARIA JULIA TOLEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Maria Julia Toledo, ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con un dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Maria Julia Toledo, DNI N° 11.641.186, domiciliada en Gutiérrez 859, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1270, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1005/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. TOLEDO JORGE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Toledo Jorge ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Toledo Jorge DNI N° 27.756.445 domiciliado en la calle Obligado 735, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4349 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1006/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ROSANA SCALZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rosana Scalzo ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Rosana Scalzo DNI. N°14.805.357, domiciliada en la calle Fortin La Guardia 71, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2208 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1007/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA.SANCHEZ MARCELA ADRIANA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sanchez Marcela Andriana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 12 años a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Sanchez Adriana Marcela DNI. N° 12.575.329, domiciliada en la calle Belgrano 630, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1008/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MARISOL RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marisol Ramos ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con 1 hijo menor a cargo , con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Marisol Ramos, DNI. N° 28.329.726, domiciliada Menarvino 432, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2507, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1009/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RAMOS GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ramos Gabriela ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Ramos Gabriela DNI. N°20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 700 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1010/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 A LA SRA. ARMINDA PEREYRA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Arminda Pereyra, ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico destinado a cubrir el gasto de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante, es viuda y vive sola, sin ingresos económicos propios, por lo que no cubre sus necesidades básicas;

Que la abuela es asistida en el Hogar de Día Principi Di Nápoli con la vianda diaria;

Que se trata de una familia con ingresos insuficientes como para solventar el costo de la mencionada dieta;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Arminda Pereyra, L.C. N° 0.535.093, domiciliada en Suipacha 580, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1017, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1011/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Norma Cristina Moyano, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1012/07

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO PERSONAL REEMPLAZANTE DE LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORITA LAURA BEATRIZ de las HERAS EN EL C.A.E.M. PIBELANDIA.

LINCOLN, 30 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de licencia por enfermedad presentada por la agente Graciela Olga Rodriguez que se desempeña como auxiliar de cocina en el C.A.E.M. Pibelandia;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar personal reemplazante a fin de continuar con las tareas que allí se realizan;

Que dicho pedido está contemplado en el art. 12°.inc.b) de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Reemplazante de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12°.inc. b) y 93° de la Ley 11.757 con retroactividad al 17/04/2007 y hasta el 30/06/2007, inclusive, a la señorita LAURA BEATRIZ de las HERAS-DNI N° 27.623.202, para desempeñarse como auxiliar de cocina en el C.A.E.M. Pibelandia, percibiendo un haber mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1013/07

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL.

LINCOLN, 30 de Abril de 2007

VISTO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado a los integrantes de la Banda de Música Municipal, como así también, su clasificación y asignación;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de alentar el desempeño de los jóvenes músicos que integran la Banda de Música en forma temporaria, se hace necesario proceder a su designación;

Que también es loable la dedicación de algunos jóvenes en el difícil aprendizaje de los distintos instrumentos que componen la banda y que permitirá su preservación en el futuro;

Que el nombramiento que instrumenta el presente importa la adhesión al Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln, que como Anexo I, forma parte del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/05/07 y hasta el 31/05/07 inclusive, al personal que se desempeña en la Banda de Música Municipal y clasifícase a los mismos de la siguiente forma:

CATEGORÍA "A": DAVIN, Alejandro Luis- DNI N° 12.575.484; TOPA, Roberto Daniel -DNI N° 17.335.861; VEGA, Ruben Ignacio- DNI N° 24.254.474; ROJAS, German Osvaldo -DNI N° 18.552.186; AMORENA DAMICO, Laureano- DNI N° 27.623.335; AMORENA, Miriam Agustina – DNI N° 30.612.791; TOPA, Ricardo Fabian -DNI N° 20.034.161; GONZALEZ, Luis Andrés -DNI N° 25.406.729; TAGLIAFERRI, Alberto Daniel-DNI N° 20.034.008; RAMOS, Verónica Cristina – DNI N° 28.714.732, ALFONSO, Juan Daniel- DNI N° 23.168.772 y RUIZ, Andres Alejandro - DNI N° 21.785.695

CATEGORÍA "B": RAMOS, Claudia Cristina –DNI N° 28.933.772; ALFONSO, Valeria Paola –DNI N° 25.726.977; AGUIRRE, Jorge Oscar – DNI N° 17.190.213; RAMOS, Alfredo José – DNI N° 10.574.112; ROLDAN, Valeria Rosana –DNI N° 30.228.083; RODRIGUEZ, Juan José – DNI N° 31.584.124; PILUSO, Alberto Andrés – DNI N° 29.263.046; MORAN, Francisco Horacio Luis- DNI N° 20.830.557.

ARTICULO 2°: Fíjense las siguientes asignaciones: Músico Categoría "A" pesos: Ciento veintinueve con cuarenta y siete ctvos (\$ 129,47) por mes y Músico Categoría "B" pesos: Cien (\$ 100,00) por mes, teniendo los beneficios jubilatorios y Obra Social Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3º La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Todo el personal contratado acepta y queda sometido a la previsiones que establece “El Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln”, que como Anexo I es parte del presente.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1014/07

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN INTERINA COMO JEFE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO (CAT. 6) EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE" AL AGENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS ADAMI.

LINCOLN, 30 de Abril de 2007

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de jefe del servicio de mantenimiento en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalles";

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 47^a de la ley 10471, faculta al Departamento Ejecutivo a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta tanto se realice el pertinente concurso;

Que el señor Juan Carlos Adami cuenta con la capacitación suficiente para estar al frente del citado servicio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase con retroactividad al 1° de abril de 2007, al agente municipal JUAN CARLOS ADAMI -DNI N°16.188.073 – Leg. 594 como Jefe interino en el Servicio de Mantenimiento (categoría 6) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalles", con retención del cargo categoría 8 de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000 Act. Prog. 61- Act. Proyecto 1 - Coordinación Hospital Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1015/07

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL AGUSTINA ROBAGLIATI

LINCOLN, 30 de Abril de 2.007.

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal AGUSTINA ROBAGLIATI que se desempeña como auxiliar de enfermería en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señorita Agustina Robagliati;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase a partir del 1° de mayo de 2007 la renuncia presentada por la agente municipal AGUSTINA ROBAGLIATI-DNI N° 27.623.373- Leg. 3306 Personal de la Planta Temporaria que se desempeña como auxiliar de enfermería en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1016/07

DESIGNANDO AL SEÑOR RAUL OSCAR SARALEGUY COMO JEFE DE DEPARTAMENTO (CAT.2) EN LA PLANTA POLÍTICA.

LINCOLN, 30 de Abril de 2007

VISTO:

La necesidad de nombrar a un agente que se desempeñe como coordinador de la cuadrilla de cloacas;

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Raúl Oscar Saraleguy viene desempeñando dicha función destacándose su labor en la importancia de la ampliación de la red cloacal en la ciudad de Lincoln en beneficio de los vecinos;

Que el Departamento Ejecutivo cree conveniente dictar el acto administrativo designado al señor Raúl Oscar Saraleguy como Jefe de Departamento a cargo de la coordinación de la cuadrilla de cloacas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase con retroactividad al 1° de abril de 2007, al señor RAUL OSCAR SARALEGUY- L.E. N° 05.066.341 como Jefe de Departamento (Cat. 2) en la Planta Política a cargo de la coordinación de la cuadrilla de cloacas, perdiendo un adicional del treinta (30%) por ciento del sueldo de su categoría por actividad exclusiva y por función.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 11101010.0-Act. Programa 1 Coordinación Política Superior.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y EL Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 795/07

APROBANDO CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. DARIO ALCIDES DE LA GRANA, POR SERVICIO DE MANO DE OBRA EN LA PLANTA DE RECICLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS.-

LINCOLN, 03 de Abril de 2007.

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Darío Alcides De la Grana, con fecha 19 de marzo de 2007, que tiene por objeto la locación de obra en la Planta de Reciclado de Residuos Sólidos.

CONSIDERANDO:

Que en el convenio se establecen cláusulas sobre la prestación del servicio de mano de obra en Planta de Separación de Residuos Sólidos, de construcción de la estructura del acarreador de los residuos hacia la cinta de elevación.

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Obra que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Darío Alcides De La Grana, domiciliado en la calle Chacabuco 701, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 54.01.00 Planta de Separación de Residuos Sólidos– Partida 3.4.9.0 – fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto tiene efecto retroactivos al 19 de Marzo de 2007.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 796/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. LASARTE MARIA DE LOS ANGELES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Maria de los Ángeles Lasarte, referida a solventar gastos de estudio por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de la realización de estudio, resonancia de cerebro a su hija Briza, en el Sanatorio Junín;

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$350 (pesos trescientos cincuenta), a la Sra. Maria de los Ángeles Lasarte DNI N° 24.682.192 , domiciliada en la calle Pringues 720, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 72, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 797/07

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 600 A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 7 “JUAN JOSE PASO” DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por Sra. Marta Esco Vicepresidente de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 7 “Juan José Paso”, ubicada en Acceso Recalde y Ruta Prov. N° 50, de Lincoln;

y CONSIDERANDO:

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindando apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de solventar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma;

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 600 (Pesos seiscientos) a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 7 “Juan José Paso” de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 16.01.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionado, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 798/07

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARÍA MERCEDES CORBI DE RHODIUS, M.P. 70.753, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A PACIENTES EN OFTALMOLOGÍA EN LAS LOCALIDADES DE BAYAUCA Y ARENAZA.

LINCOLN, 4 de Abril de 2007

VISTO: La política de salud implementada por el Gobierno Municipal de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una profesional idónea y con una basta experiencia para que cumpla servicios médicos de atención a pacientes oftalmológicos nivel carenciados en las localidades de Bayauca y Arenaza, ambas del Partido de Lincoln;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la prevención y tratamiento en materia de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. María Mercedes Corbi de Rhodius, D.N.I. N° 11.768.937, M.P. 70.753, para cumplir servicios de atención a pacientes en oftalmología en las localidades de Bayauca y Arenaza, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/04/2007.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Partida 3.4.2.0, Programa 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 799/07

APROBANDO CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR.SERGIO GONZÁLEZ, POR SERVICIO DE MANO DE OBRA EN LA PLANTA DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.-

LINCOLN, 4 de Abril de 2007

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Sergio González, con fecha 07 de Marzo de 2007, que tiene por objeto la locación de obra en la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos.

CONSIDERANDO:

Que en el convenio se establecen cláusulas sobre la prestación del servicio de mano de obra en la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos, colocación de térmico y colocación de cielorrasos de vestuarios.

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de Obra que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Sergio González DNI 22.051.203, domiciliado en Bartolomé Mitre 159 de la localidad de El Triunfo partido de Lincoln.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 54.01.00 Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos – Partida 3.4.9.0 – fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto tiene efecto retroactivos al 07 de Marzo de 2007.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 800/07

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de Abril de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Promoción Social, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que tales ayudas se encuadran en las normas establecidas en el Decreto N°1931/94;

Que la Dirección de Promoción Social es el organismo, en Lincoln, encargado de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas otorgadas a personas indigentes otorgadas por la Dirección de Promoción Social según el detalle que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo 1 por un valor total de \$ 213,24 (doscientos trece con 24 ctvs..)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 3° : Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Promoción Social, Tesorería, Contaduría, Sec. de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ANEXO I

DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL

FECHA	APELLIDO Y NOMBRE	DETALLE	MONTO
1-2-07	BRIZUELA, MIGUEL ANGEL	PAGO LUZ	\$ 19.53
2-2-07	BASUALDO, FELIPE	PAGO LUZ	\$ 17.81
7-2-07	GONZALEZ, SOLEDAD	COMPRA FUENTON	\$ 13.90
10-1-07	QUEREJETA, MARTA	TALONARIO FACTURAS	\$ 28.00
27-2-07	CUELLO, MARIA	TALONARIO FACTURAS	\$ 28.00
27-2-07	OCHOA, MARIELA	TALONARIO FACTURAS	\$ 28.00
16-3-07	FICHERAS, NICOLAS	PASAJES A JUNIN	\$ 10.00
16-3-07	VIDELA, KARINA	TALONARIO FACTURAS	\$ 28.00
26-3-07	FICHERAS, NICOLAS	PASAJES A JUNIN	\$ 20.00
3-4-07	ARMARIO, GRACIELA	FLETE	\$ 20.00
TOTAL			\$ 213.24

DECRETO N° 801/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 175 A LA SRA. ISLA ELSA ELIDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Isla Elsa Elida ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento setenta y cinco (\$ 175) a la Sra. Isla Elsa Elida DNI. N°5.209.073, domiciliada en la calle Fortin Chiquilo 615, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 638 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo durante los meses de Abril y Mayo, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa, partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 802/07

MODIFICANDO EL ARTICULO 3°, DEL DECRETO N° 553/07.

Lincoln, 04 de Abril de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo del importe en el artículo 3° del Decreto N° 553/07;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifícase el artículo 3°, del Decreto N° 553/07, el que quedará redactado de la siguiente manera: “

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 803/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. NOELIA JACKSON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Noelia Jackson ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Noelia Jackson, DNI. N° 36.482.686, domiciliada Ayacucho 2210, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3699, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 804/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GISELA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gisela Herrera ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Gisela Herrera, DNI. N° 31.584.246, domiciliada Viamonte 500, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1311, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 805/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. GISELA AVINCETO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gisela Avinceto ante la Directora de Promoción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una hija menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Gisela Avinceto, DNI. N° 29.263.172, domiciliada P. Junta 895, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1108, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 806/07

DISPONESE EL PAGO DE \$ 350 POR HONORARIOS MEDICOS AL REFERENTE SANITARIO DR. ORLANDO RECCHIA.

LINCOLN, 4 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud efectuada desde la Comisión Municipal de Discapacidad, referida al pago de honorarios al Dr. Orlando Recchia;

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Recchia es el Referente Sanitario de la Región III del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. y es la persona encargada de expedir los Certificados de Discapacidad;

Que debido a la gran demanda que se genero en la Comisión Municipal de Discapacidad es que se dispuso implementar la atención del Dr. Recchia en el Centro Integrador Comunitario, por lo cual se atenderá en el mencionado nosocomio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Páguese al Referente Sanitario Dr. ORLANDO RECCHIA, la suma de Pesos trescientos cincuenta (\$350), correspondiente a honorarios médicos, por atención de personas con necesidades especiales para futuro otorgamiento de certificado de discapacidad.-

ARTICULO 2º: El pago mencionado, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social – 78 Capacidades Diferentes: 3.4.2.0, 110-Fuentes de Financiamiento: Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Prom. Social, Compras, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 807/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 AL SR. JORGE JOSE ALADINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Jorge José Aladino, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con siete hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que la esposa del solicitante presenta problemas de salud y debe viajar a realizarse una operación a la ciudad de La Plata;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ochenta (\$80), al Sr. Jorge José Aladino, DNI N° 14.744.927, domiciliado en Brown 728, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2033, destinados a solventar gastos de sustento familiar .-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 808/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 152 A LA SRA. MARIA ELISA SARCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Elisa Sarco ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta y dos (\$152) a la Sra. Maria Elisa Sarco, DNI. N° 26.351.732, domiciliada Valle de la Luna 378, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 723, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 809/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA JOVEN VIVIANA ELIZABET RIVERO, BENEFICIARIA DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES Y JOVENES.

Lincoln, 4 de Abril de 2007.

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes y Jóvenes;

Y CONSIDERANDO:

Que según el Decreto N° 2115/04 se dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescentes y Jóvenes;

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado Proyectos entre los cuales se encuentra: Huerta para Todos, el que ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 2496;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio, de \$160 (ciento sesenta), a la joven VIVIANA ELIZABET RIVERO, DNI N° 28.329.517, beneficiario del Programa Adolescentes y Jóvenes.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, en los meses de abril, mayo y junio de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.04.00 – Proyecto Adolescente Taller de Reciclado – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al beneficiario, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación El Triunfo y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 810/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. SUSANA PEREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Susana Pereyra ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con una hija y dos nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochenta (\$80) a la Sra. Susana Pereyra, DNI. N° 12.014.411, domiciliada Av. Chacabuco 789, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4804, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 811/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ANALIA GARIS, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 4 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Garis ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Analia Garis, DNI. N° 24.677.744, domiciliada Sargento Cabral 171, de la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2066, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación El Triunfo y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 812/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SRA. GRACIELA MENDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Graciela Mendez ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que uno de los menores presenta problemas auditivos, se encuentra bajo tratamiento;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$40) a la Sra. Graciela Mendez, DNI. N° 25.035.318, domiciliada L. Tiseyra 369, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1937, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 813/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. PAOLA LORENA MASSAROTTI,
DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 4 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Paola Lorena Massarotti ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochenta (\$80) a la Sra. Paola Lorena Massarotti, DNI. N° 26.080.252, domiciliada Ecuador s/n, de la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1619, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación El Triunfo y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 814/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 160 A LA SRA. PAPPALARDO GRACIELA ESTHER, BENEFICIARIA DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES Y JOVENES.

Lincoln, 4 de Abril de 2007.

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes y Jóvenes;

Y CONSIDERANDO:

Que según el Decreto N° 2115/04 se dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescentes y Jóvenes;

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado Proyectos entre los cuales se encuentra: Huerta para Todos, el que ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 2496;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio mensual, de \$160 (ciento sesenta), a la Sra. GRACIELA ESTHER PAPPALARDO, DNI N° 14.186.495, capacitadora del Programa Adolescentes y Jóvenes.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, en los meses de abril, mayo y junio de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.00.00 – Proyecto Adolescente Taller de Reciclado– Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al beneficiario, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 815/07

APROBANDO EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. MARGARITA SPIROLAZZI.

Lincoln, 04 de Abril de 2007

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Margarita Spirolazzi de fecha 27 de Diciembre de 2006, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Zona 24 Sección 42 del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado convenio se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Zona 24 Sección 42 Fila 2° nicho n° 30 de donde resulta concesionario la Sra. Margarita Spirolazzi.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el convenio que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Margarita Spirolazzi, LC N° 2.209.462, domiciliada en la calle Pellegrini n° 298 de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica Oficina de Cementerio y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 816/07

DISPONIENDO LA ACLARACIÓN DE LOS ARTICULOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL DECRETO N° 411/07.

LINCOLN, 4 de Abril de 2007.

VISTO:

El Decreto N° 411/07 de disposición de escrituración de interés social a través de la Escribanía General de Gobierno de un terreno particular a favor de Juan José LACOSTE.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error en la solicitud de escrituración de interés social, siendo el correcto a favor de los cónyuges JUAN JOSE LACOTE-ALEJANDRA MIRIAM GARZON, no como consta en el mencionado Decreto JUAN JOSE LACOSTE, sobre un lote de terreno ubicado en Las Toscas, Partido de Lincoln, identificado catastralmente: Circ.: XII – Secc.: C – Mza: 40- Parcela: 2;

Que dicha corrección se ha realizado con la documentación obrante en el expediente de escrituración N° 04065-0026/07, según Boleto de compra- venta agregado a fs. 21/22.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponesé la escrituración y declarase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: XII- Sección: C- Manzana: 40- PRCELA: 2, según Plano de Mensura u división característica 60-95-68, ubicado en el Pueblo de Las Toscas, Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de los cónyuges JUAN JOSE LACOSTE, Documento Nacional de Identidad número 23.228.713 y ALEJANDRA MIRIAM GARZON, Documento nacional de Identidad número 24.533.824 y la afectación simultánea a BIEN DE FAMILIA, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 817/07

DISPONIENDO LA DESIGNACION DEL ARQUITECTO GERMAN GONZALEZ PARA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS DE REMOCION DE ESCOMBROS, REMODELACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN A REALIZARSE EN EL PALACIO EN EL PALACIO MUNICIPAL.

LINCOLN, 04 de Abril de 2007

VISTO:

El sinistro ocurrido en el Palacio Municipal de Lincoln el pasado 6 de Diciembre de 2006, que culmino en la destrucción del piso superior del edificio y en daños a otras estructuras;

Y CONSIDERANDO:

Que se han iniciado las obras de reconstrucción de la estructura edilicia que fue dañada por el mencionado incendio;

Que este tipo de trabajos son realizados por personal municipal y contratistas, por lo cual se hace necesario contar con un profesional y/o técnico en la materia, a los efectos de ejecutar tareas de control de avance de obra, control de las estructuras existentes y las que se ejecutaran; así como la calidad de obra;

Que la certificación de estas obras requiere conocimientos técnicos a efectos de efectuar mediciones necesarias para la documentación anterior y posterior a la ejecución de la obra;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la designación del Arquitecto, GERMAN GONZALEZ – Director de Habilitaciones Municipal – para la dirección técnica de las obras de reconstrucción del Palacio Municipal de Lincoln.

ARTICULO 2°: Deléguese en el secretario de Obras y Servicios Públicos la determinación del plazo y modo de contratación, de conformidad a las prescripciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/ 58 y sus modificatorias.); de los terceros que se afecten a las obras antedichas.

ARTICULO 3°: Comisión de seguimiento. Crease la comisión de seguimiento de las obras de remoción de escombros, remodelación y reconstrucción del Palacio Municipal; que tendrá por objeto el control y evaluación de dicho emprendimiento, con facultades de información al departamento Ejecutivo Municipal, sobre las circunstancias que observen en tal cometido. Integraran esta comisión representantes del Centro Comercio e Industria de Lincoln, de la Sociedad Rural de Lincoln, Centro de Arquitectos y Centro de Ingenieros de Lincoln; instituciones a las cuales se les cursaran las invitaciones pertinentes a fin de que envíen sus representantes y conformen dicho cuerpo.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Comuníquese a las Secretarías, Oficina de Compras, Tesorería, Contaduría, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Dirección General de Personal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 818/07

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE HÉCTOR FERNÁNDEZ MARQUISIO, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA EN LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL.

LINCOLN, 4 de Abril de 2007

VISTO:

El la necesidad de comenzar las obras de reconstrucción del Palacio Municipal, afectado por el siniestro del 6 de Diciembre de 2006;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal capacitado, para brindar los servicios de albañilería, apuntalamiento, demolición de losas y vigas de hormigón, demolición de contrapisos, remoción de escombros y desechos, relleno de cubierta de techos, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de Hector Fernando Marquisio, para prestar los sevicios de albañilería, apuntalamiento, demolicion de losas y vigas de hormigon, demolición de contrapisos y demas tareas que se detallan en el contrato que forma parte del presente como anexo I.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, en las partidas y programas que correspondan de las Jurisdicciones que intervengan en las obras en cuestión.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Sub-secretaría Legal y Técnica, Compras, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 819/07

MODIFICANDO EL ARTICULO 2° DE LOS DECRETOS 632/07 Y 633/07

LINCOLN, 09 de Abril de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los Decretos N° 632/07 y 633/07 por los cuales se disponía abonar el subsidio por incapacidad laboral habiéndose omitido indicar la jurisdicción, siendo imprescindible para su liquidación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 2° del Decreto 632/07 el que quedará redactado de la siguiente manera : El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la siguiente partida: 1.5.0.0.-Asistencia al Personal – Jurisdicción 1110101000-Act. Programa 16.Act. Proyecto 1.

ARTICULO 2°: Modifíquese el artículo 2° del Decreto 633/07 el que quedará redactado de la siguiente manera : El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la siguiente partida: 1.5.0.0.-Asistencia al Personal – Jurisdicción 1110104000 - Act. Programa 41-Mantenimiento Red Vial.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 820/07

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A DISTINTOS AGENTES DE LA DIRECCION DE TRANSITO

LINCOLN, 10 de Abril de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de agentes con espíritu inquieto y que se han esmerado mas halla de lo exigible, en el cumplimiento de su cometido,

Que los agentes han, en muchos casos duplicado el total de actas que realizan;

Que los mismos están abocados a la tarea de control del tránsito a la vez de educar a los conductores;

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese abonar al agente, Vázquez Rubén, un Adicional por Merito, por única vez, por la suma de \$ 150, 00.

ARTÍCULO 2°: Dispónese abonar al agente, Lopez Miguel, el Adicional por Merito, por única vez, por la suma de \$ 100,00.

ARTÍCULO 3°: Dispónese abonar al agente, Lopez Luciano, el Adicional por Merito, por única vez, por la suma de \$ 50,00.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.

ARTICULO 5°: Comuníquese, a Dirección de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría y Tesorería. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 821/07

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 98° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 10 de Abril de 2007

VISTO:

Que el próximo 11 de Abril se cumple el 98° aniversario de la fundación de la Localidad de Pasteur;

La integración de los vecinos y la Delegación Municipal que voluntariamente se han reunido para organizar los festejos para el 98° Aniversario, de libre acceso a los concurrentes;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de marcada relevancia, ya que hace al fortalecimiento de la identidad y al desarrollo de los pueblos;

Que los vecinos constituidos en comisión y la Delegación Municipal han organizado un acto oficial y diversas actividades, desde lo histórico y recreativo;

Que se llevará a cabo durante la jornada diversas actividades culturales, donde participarán artistas locales y otros de renombre nacional;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 98° Aniversario, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, iluminación, sonido, seguros, cachet de artistas, traslados, refrigerios, locución y todo otro que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal las actividades programadas para conmemorar el 98° Aniversario de la Localidad de Pasteur.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la partida correspondiente de las Jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Delegación Municipal Pasteur, Tesorería, Contaduría, Prensa y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo municipal. Regístrese y archívese.

DECRETO N° 822/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ADRIANA BORDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Adriana Borda referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su nieto;

Y CONSIDERANDO:

Que el pequeño padece graves problemas de salud y fue derivado al Hospital Garrahan;

Que los padres son menores de edad, desde hace un mes permanecen en la ciudad de Bs.As. y no cuentan con recursos económicos para solventar la estadía y los gastos que se les originan, motivo por el cual se presenta la Sra. Adriana a los efectos de solicitar la ayuda para ellos;

Que los padres del niño son jóvenes sin trabajo estable, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), a la Sra. Adriana Borda DNI N° 16.475.283 , domiciliada en la calle Viamonte 864, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 75, destinado a solventar gastos por problemas de salud del niño Ignacio.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 823/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. GARCIA NANCY HAYDEE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Garcia Nancy Haydee referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs.As. para realización de estudio a su hijo David en el servicio de Genética, del Centro Nacional Genética;

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$80.- (pesos ochenta), a la Sra. Nancy Haydee García DNI N° 20.034.083, domiciliada en Barrio Fonavi M/9 C/8, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 71, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 824/07

APROBANDO CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA EMPRESA "COSTRUCIONES HUGO", representada por Sr.Hugo Alexis Cardoso DNI 30.228.243.-

LINCOLN, 10 de Abril de 2007

VISTO:

El convenio suscrito entre la Municipalidad de Lincoln Don Jorge Abel Fernández y por la otra parte, la empresa Construcciones Hugo Alexis Cardoso, representada por la Sr. Hugo Alexis Cardoso, con fecha 27 de Marzo de 2007, que tiene por objeto la locación de obra en la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos.

CONSIDERANDO:

Que en el convenio se establecen cláusulas sobre la prestación del servicio de mano de obra en la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos, construcción de calle que conecta las explanadas de descargas de residuos sólidos y la de residuos patológicos, específicamente demarcación del terreno y nivelación, armado de estructura de hierro, uso de reglas para dar las pendientes correspondientes, llenado con hormigón armado.

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Obra que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y por la otra parte, la empresa Construcciones Hugo, el Sr. Hugo Alexis Cardoso, DNI 30.228.243, domiciliado en la calle San Martín 2156 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 54.01.00 Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos – Partida 3.4.9.0 – fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto tiene efecto retroactivos al 27 de Marzo de 2007.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 825/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. ANALIA CRUZATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Cruzate ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Analia Cruzate, DNI. N° 32.363.641, domiciliada Viamonte 342, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1280, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 826/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. NELIDA CARRIZO, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 10 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Nélica Carrizo ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Nélica Carrizo, DNI. N° 25.726.895, domiciliada planta urbana, de la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1624, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación de Arenaza y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 827/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 37 AL SR. NESTOR GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Néstor García, ante la Trabajadora Social Blanca Irusta, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, mayor de edad, con problemas de salud, quien concurre al Hogar de DIA Príncipe Di Nápoli, cuenta con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos treinta y siete (\$37), al Sr. Nestor Garcia, DNI N° 5.058.616, domiciliado en Obligado y Estrada, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 230, destinados a solventar gastos de sustento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 828/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRTA. MARIA ALEJANDRA GAUNA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Srta. María Alejandra Gauna ante la Directora de Promoción Social Lic. Marías Venero, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante, su concubino Sr. Hugo Ceballos y con dos hijos menores de edad a cargo, dos nietos y nuera;

Que no poseen recursos económicos estables, que no cubre las necesidades básicas y la vivienda que ocupan es propia pero en malas condiciones de habitabilidad;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120), a la Srta. Maria Alejandra Gauna, D.N.I. N° 17.918.567, domiciliada en la Avda. Tucumán 1029, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 194, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 829/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 45 A LA SRA. MIRIAM NILDA FERREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Miriam Nilda Ferreyra ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cinco hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuarenta y cinco (\$45) a la Sra. Miriam Nilda Ferreyra, DNI. N° 24.677.794, domiciliada M. Rodriguez 1533, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 414, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 830/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. IGLESIA NOELIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Iglesia Noelia, ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago parcial de Servicio Electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$ 50), a la Sra. Iglesias Noelia, DNI N° 28.329.664, domiciliada en Jorge Newbery 270, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3906, destinados a solventar gastos por pago parcial de Servicio Electrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 831/07

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL SEÑOR MARIO CORBALÁN PARA QUE PRESTE SERVICIOS EN LA ATENCIÓN DE VESTUARIOS Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y FILTROS DEL NATATORIO DEL PARQUE “GENERAL SAN MARTÍN”, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Abril de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una basta experiencia en la función encomendada, siendo esta la de realizar tareas de atención de vestuarios y mantenimiento de calderas y filtros, en el natatorio municipal sito en el Parque Municipal General San Martín de la Ciudad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. Mario Corbalán, LE 5.059.154 para la realización de tareas de atención de vestuarios y mantenimiento de calderas y filtros del natatorio del Parque Municipal “General San Martín”, en un todo conforme al Contrato de Locación de Obra, que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 01 de Abril de 2007.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 24, Actividad 03 Mantenimiento de Pistas y Canchas de Deportes, Partida 3.3.1.0, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Personal, Dirección de Deportes, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 832/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. JUAN MANUEL GABRIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por a el señor Juan Manuel Gabriel referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos que no se encuentran contemplados en el vademecum hospitalario y por la cirugía oftalmológica ;

Que padece grave problema de salud y la medicación y la cirugía no puede interrumpirse;

Que se trata de un matrimonio, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 250 (pesos doscientos cincuenta), al Sr. Juan Manuel Gabriel, DNI N° 11.641.083, domiciliado en Del Valle 583 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 74, destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre de la Sra. Maria Celina Defendente, DNI N°: 16.603.463, Del Valle 583, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 833/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. CLAUDIA AGUERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Claudia Agüero referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata para realización de estudios a su hija Milagros en el servicio de Gastroenterología, en el Hospital de Niños Sor María Ludovica;

Que el niña debe someterse a estudios específicos en dicho servicio

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$80.- (pesos ochenta), a la Sra. Claudia Agüero DNI N° 18.276.553 , domiciliada en la calle Pirovano 595, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 73, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 834/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SR. FUGAGNOLI ERNESTO OMAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por a el señor Ernesto Fugagnoli referida a solventar gastos por problemas de Salud de su esposa;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos que no se encuentran contemplados en el vademecum hospitalario y por razones de salud las necesita con urgencia para su esposa;

Que la señora Lidia padece graves problemas de salud y la medicación no puede interrumpirse;

Que se trata de un matrimonio, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social y que el problema de salud le demanda gastos que no pueden solventar por sí mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 100.- (pesos cien), al Sr. Ernesto Fugagnoli, DNI N° 11.315.147, domiciliado en Cuartel segundo de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud en el legajo N° 35, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su esposa.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 835/07

APROBANDO LA CELEBRACION DEL CONTRATO CON EL MAESTRO ANDRÉS PEDRO RISSO, A EFECTOS DE QUE CONTINÚE A CARGO DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN ARTÍSTICO CULTURAL DENOMINADO “ABRAN, LINCOLN!”.-

LINCOLN, 10 de Abril de 2007

VISTO:

El Decreto Nro. 1199/2004, en el cual se declara de Interés Municipal la Capacitación en Canto, Música y Danza impartida por el Maestro Andrés Pedro Risso;

Y CONSIDERANDO:

Que los frutos de la capacitación integral en canto, música y danza ha otorgado los resultados esperados, con amplias aspiraciones superadoras;

Que la formación en las disciplinas anteriormente mencionadas han generado la necesidad de realizar diversos talleres en otras áreas como vestuario, maquillaje artístico, escenografía, iluminación, sonido, entre otras;

Que los conciertos ya asimilados y los que se proyectan, cuentan con gran aceptación en nuestro medio y fuera de él, siendo solicitado en otros Distritos de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de engalantar sus festividades;

Que esta posibilidad abre el marco cultural del Partido de Lincoln hacia otras direcciones, haciendo conocer nuestra cultura y entablando vínculos certeros con otros exponentes culturales;

Que el Gobierno Municipal asumirá los costos del servicio de capacitación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el MAESTRO ANDRÉS PEDRO RISSO, D.N.I. 05.539.851, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que el primero y en su carácter de locatario, preste servicios de capacitación en música, danza y canto, en el marco del Proyecto de Capacitación Artístico-Cultural para artistas locales, denominado “Abran, Lincoln!”.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2007.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110101000, Conducción Superior, Categoría Programática 16.10.00, Código 3.4.5.0, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Personal, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 836/07

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. JUAN MIGUEL PASTORINO A EFECTOS DE PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA ATENCIÓN DE BAÑOS Y CABAÑAS Y MANTENIMIENTO GENERAL DEL SECTOR CAMPING EN EL PARQUE MUNICIPAL “GENERAL SAN MARTÍN”, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Abril de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una basta experiencia para que cumpla las funciones de encargado del mantenimiento en el sector camping del parque municipal “General San Martín”, de la Ciudad de Lincoln;

Que las instalaciones sanitarias, de cabañas y el mantenimiento general del camping, debe ser una tarea cotidiana, para que de esa manera los numerosos visitantes del parque municipal disfruten de un espacio digno y con condiciones adecuadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Sr. Juan Miguel Pastorino, D.N.I. 5.047.622, para cumplir las funciones de atención de baños, cabañas y mantenimiento general en el sector camping del Parque Municipal de Lincoln “General San Martín”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 01 de Abril de 2007.

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 24.03.00 Parque General San Martín, Partida 3.3.1.0., Fuente de Financiamiento: 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección de Deportes, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 837/07

DISPONIENDO LA APERTURA DE SUMARIO ADMINISTRATIVO MOTIVADO A RAIZ DEL FALTANTE DE UN ELEMENTO PROTÉSICO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 12 de Abril de 2007

VISTO:

El Memorando suscripto en forma conjunta por el Sr. Director del Hospital Municipal de Lincoln Dr. Néstor De Mingo, y el Sr. Director Asociado del mismo nosocomio, Dr. Guillermo E. Comesaña;

Y CONSIDERANDO:

Que la comunicación interna recibida, indica sobre el faltante de un elemento protésico en dependencias del Hospital Municipal de Lincoln;

Que el mismo se encontraba alojado en el área quirúrgica del quirófano, y por causas que hasta el momento se desconocen, se produce el faltante del mismo;

Que se encuentra comprometido el patrimonio municipal a raíz del hecho ocurrido;

Que en consecuencia, es necesario, que a los efectos patrimoniales y disciplinarios y con la finalidad de deslindar las correspondientes responsabilidades, que se proceda a la investigación del suceso ocurrido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la apertura de sumario administrativo a los efectos de investigar los hechos que se relacionan con el faltante de un elemento protésico en dependencias del Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”.

ARTICULO 2°: Designase Instructor Sumariante al Dr. Sergio Daniel Bracken, y como Secretario de Actuaciones al Dr. Néstor Fabián Zanni.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Dirección de Personal, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 838/07

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.120 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 12 de Abril de 2007

VISTO:

El Decreto N° 54/07 que declara de interés municipal las actividades culturales organizadas por la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”;

Y CONSIDERANDO:

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 3.120 (Pesos tres mil ciento veinte) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales Dirección de Cultura, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 839/07

DISPONIENDO LA IMPLEMENTACION DE TALLERES DE CAPACITACION LABORAL EN EL DISTRITO DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Abril de 2007

VISTO:

La necesidad económica de numerosos grupos familiares que se encuentran excluidos del sistema laboral, por falta de trabajo o por no contar con alguna actividad o profesión que les permita realizar alguna tarea para obtener recursos y de este modo satisfacer sus necesidades básicas;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Promoción Social ha recepcionado distintas propuestas para la organización de talleres de capacitación con salida laboral,

Que se hace necesario capacitar a las personas, para darle la oportunidad de tener una salida laboral, o de armar su propio microemprendimiento;

Que estos talleres están dirigidos a personas carentes de recursos de los barrios de Lincoln y las localidades del partido;

Que uno de los objetivos de los mismos es aprender a utilizar materiales de descarte y elementos de bajo costo para la elaboración de distintos objetos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la implementación de Talleres de Capacitación con salida laboral, dirigidos a personas carente de recursos del distrito de Lincoln.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social – 75.01.00: Programa Talleres de Capacitación Laboral- 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Compras, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 840/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR. BARRIONUEVO ANDRES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 12 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Barrionuevo Andres, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida al solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con 2 menores a cargo con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas, especialmente las sanitarias, el solicitante presenta problemas cardiovasculares a la espera de una operación;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar gastos de subsistencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos ciento veinte (\$120), al Sr. Barrionuevo Andes, Doc. N° 13.209.081, domiciliado en J. Newbery y F. Chiquilo, de la ciudad de Lincoln , registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1734 , destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Sr. Marisa Ceballos, DNI N° 20.449.268, domiciliada en la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 841/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA SANDRA CALIANI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Sandra Caliani, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre, con cinco menores a cargo, con escasos recursos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las alimentarias y habitacionales;

Que la solicitante se encuentra con problemas de salud,

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), a la Sra. Sandra Caliani, DNI N° 21.785.862, domiciliada en San Martin 1651, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1631, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 842/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. DANIEL FABIAN ORELLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Daniel Fabián Orellano ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre y su pareja quien tiene cuatro hijos menores a cargo y se encuentra embarazada, sin ingresos económicos estables, que son insuficientes para cubrir sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) al Sr. Daniel Fabián Orellano, D.N.I. N° 21.785.818, domiciliado en J. Newery 861, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4437, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 843/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MARÍSA MORIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marisa Moris ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cinco hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Marisa Moris, DNI. N° 20.499.206, domiciliada M. Irigoyen 1736, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1747, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 844/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. LUJAN EVA MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE Lincoln

LINCOLN, 12 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Lujan Eva Martinez ante la Lujan Eva Martines, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cinco hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Lujan Eva Martinez, DNI. N° 10.474.627, domiciliada F. Chiquilo 1830, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 986, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 845/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. YESICA GISELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Yesica Gisela Arenas ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con problemas de salud bajo tratamiento permanente y cuenta con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Arenas Yesica Gisela, DNI. N° 30.228.188, domiciliada Almafuerte y Alem, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1925, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 846/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR. HECTOR OSCAR GOMEZ, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 12 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Héctor Oscar Gómez, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marias Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos por sostenimiento familiar.-

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre viudo, mayor de edad con serios problemas de salud, con dos hijastros a cargo, sin recursos económicos fijos, con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$ 120) al Sr. Héctor Oscar Gómez, D.N.I. N° 8.486.012, domiciliado en la Localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1589, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación de Arenaza y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 847/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL CLUB JUVENTUD UNIDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Club Juventud Unida ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de Servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución deportiva perteneciente al al barrio Plaza España, en cuyas instalaciones practican depeortes numerosos niños y adolescentes de la comunidad. Siendo de vital importancia en los trabajos de prevención de adicciones;

Que no cuenta con los recursos económicos suficientes como para solventar gastos que le demanda la mencionada adquisición;

Que por el estado en el que se encuentra la institución se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Club Juventud Unida, domiciliado en la calle Ramos Mejia 502, institución deportiva, inscripta en el registro municipal de entidades de bien Público bajo el Legajo N° 57, segun resolución munipal N°94/79, referido a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 848/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 A LA SRA. MARISA ANAHI MAYOR DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 12 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Marisa Anahi Mayor ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico destinado a cubrir el gasto de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos económicos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Marisa Anahi Mayor DNI N° 28.329.655, domiciliada en la calle Paraguay 148 de la localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4038, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 849/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 38 A LA SRA. DI SABATINO LILLIANA ELIZABET, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Di Sabatino Liliana Elizabet ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de Servicio Eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos treinta y ocho (\$38) a la Sra. Di Sabatino Liliana Elizabet DNI. N° 11.641.017, domiciliada en la calle Pcia de Neuquen 111 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 976 destinados a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 850/07

OTORGANDO UNA BECA MENSUAL DE \$ 320 AL SRTA. LIA ANDREA VENERO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Abril de 2007

VISTO:

El convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la Municipalidad de Lincoln, de asistencia técnica y financiera para la implementación del Proyecto Adolescente en Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que entre los proyectos financiados se encuentra Orientación Ocupacional Laboral, Sembrando un Futuro Mejor y Salud para Todos;

Que la Prof. De Educación Física Lia Andrea Venero forma parte de estos proyectos cumpliendo la función de capacitadora en actividades recreativas, juegos, y campamento;

Que según el convenio suscripto, prevé como conceptos autorizados a gastar, gastos operativos y dentro de estos se contemplan las capacitaciones de los jóvenes incluidos en el Proyecto Adolescente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase una beca mensual de \$200 (doscientos), a la Prof. LIA ANDREA VENERO, DNI N° 28.933.621, domiciliado en Urquiza y Montes de Oca.-

ARTICULO 2°: La beca mensual otorgada en el artículo 1, comenzara a regir a partir del mes de abril, mayo y junio/07 inclusive.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.02.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al beneficiario, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 851/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. NORA BIBIANA BALMACEDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 12 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Nora Balmaceda, ante la Directora de Promoción Social Lic. Mariás Venero, referida a un apoyo económico para solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante, y cuatro hijos menores de edad a cargo, con ingresos insuficientes para satisfacer las necesidades básicas

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cincuenta (\$50), a la Sra. Nora Bibiana Balmaceda, DNI N° 17.190.197, domiciliada en Primera Junta 833, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 106, destinados a solventar gasto de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 852/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA.HONG MARISA CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Hong Marisa Claudia ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Hong Marisa Claudia DNI. N° 20.563.805, domiciliada en la calle Posadas 1633 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1425 destinados a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 853/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. MARIA CONSUELO SOSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Consuelo Sosa ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con un hijos menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Maria Consuelo Sosa, DNI. N° 32.038.234, domiciliada Hernández 738 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4727, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 854/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA ANGELICA GEIDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Angélica Geido ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con un hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Maria Angelica Geido, DNI. N° 10.696.510, domiciliada F. Chiquilo 1645, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1807, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 855/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CLEMENTE LIDIA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Clemente Lidia Esther, ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, mayor de edad, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inestabilidad económica-social y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Clemente Lidia Esther, DNI N° 4.186.168, domiciliada en G. Spano 465, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N°4807, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 856/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LUCIA CORIA, DE LA CIUDAD DE Lincoln

LINCOLN, 12 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Lucia Coria ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Lucia Coria DNI 33.798.846, domiciliada Sierra de la Ventana 333, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1205, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: Librese el cheque correspondiente a nombre de la Sr. Graciela Coria DNI 14.979.105, domiciliada en la ciudad de Lincoln

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 857/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANDREA ROLDAN DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Andrea Roldan ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola con menores a cargo, con dos menores de edad a cargo, con recursos económicos escasos para satisfacer sus necesidades básicas, especialmente las habitacionales y sanitarias;

Que no posee vivienda, lo que determina la necesidad de alquilar un lugar donde alojarse, necesidad que le demanda gastos que no puede solventar;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar el pago parcial de alquiler;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Andrea Roldan, DNI N° 23.159.120, domiciliada en Villegas 696, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2175, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social – 71: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 858/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA LAURA RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Laura Ramos ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Maria Laura Ramos, DNI. N° 23.620.010, domiciliada Malvinas Argentinas 760, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4722, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 859/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MONICA ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mónica Zarate ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Mónica Zarate, DNI. N° 25.726.906, domiciliada Valle de la Luna 334, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 490, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 860/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. OLGA GOROSITO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Olga Gorosito ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Olga Gorosito, DNI. N° 14.330.488, domiciliada Pica de Mendoza 390, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4806, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 861/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ROSA EVA BRANDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rosa Eva Brandan ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Rosa Eva Brandan, DNI. N° 11.387.251, domiciliada San Juan 220, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2429, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 862/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. STELLA MARIS ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Stella Maris Roldan ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Stella Maris Roldan, DNI. N° 21.785.843, domiciliada Saavedra 2155, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1567, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 863/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. SILVIA MARCELA RODRIGUEZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 12 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Silvia Marcela Rodríguez ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola quien presenta un embarazo y presenta problemas de salud, los cuales le impiden trabajar, por lo que carece de ingresos económicos propios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Silvia Marcela Rodriguez, DNI. N° 17.885.176, domiciliada planta urbana, de la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 543 , destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 864/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA ANGELICA PIERINI, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 12 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Angélica Pierini ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con una hija a cargo, la cual se encuentra estudiado, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas

Que la titular al igual que su hija presenta problemas de salud y ambas carecen de obra social;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos CIEN (\$100) a la Sra. Maria Angélica Pierini, DNI. N° 13.786.981, domiciliada Moreno 433, de la localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1899, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación El Triunfo y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 865/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GRACIELA MABEL ARMARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 12 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Graciela Mabel Armario ante la Directora de Promoción Social Lic. Marísa Venero, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. Graciela Mabel Armario, DNI. N° 12.278.576, domiciliada en V. Tedin y Av. Chacabuco, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1602, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 866/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. PAULA GIDER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Paula Gider ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Paula Gider, DNI. N° 2.882.071, domiciliada Perón 341, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3796, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 867/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR. ENRIQUE ANTONIO STAZZONI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Enrique Antonio Stazzoni, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con graves problemas de salud los cuales le impiden trabajar, por consiguiente no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120), al Sr. Enrique Antonio Stazzoni, DNI N° 6.152.552, domiciliado en Estrada 2056, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4809, destinados a solventar gastos de sustento familiar .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 868/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90 A LA SRA. ELINA ALBA, DE LA LOCALIDAD DE MARTINES DE HOZ

LINCOLN, 12 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Elina Alba ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que uno de los menores presenta problemas de salud bajo tratamiento médico permanente en la Ciudad de la Plata.

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos noventa (\$90) a la Sra. Elina Alba, DNI. N° 11.128.312, domiciliada Planta Urbana, de la Localidad de Martínez de Hoz, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4810, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación Martínez de Hoz y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 869/07

AUTORIZANDO EL TRASLADO DE UN CONTINGENTE DE JOVENES DEL PROYECTO PROVINCIAL ADOLESCENTES A LA CIUDAD DE LUJAN PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Lincoln, 12 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de la Coordinadora de Proyecto Adolescente Sra. Rosana Piumazzi, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a la realización de un viaje a la ciudad de Luján con jóvenes del Proyecto Adolescentes ;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado viaje consistirá en una visita guiada a la Basílica de Luján, paseos por la Rivera del Río Lujan (Embarcadero, Parque Florentino Ameghino, Monumento a Los Caídos en la Guerra de las Malvinas, viaje en Catamarán por el Río Lujan) y visita al Zoo Luján, una opción inolvidable para nuestros jóvenes;

Que este tipo de actividad tiende a la promoción cultural , dando respuesta a jóvenes de 14 a 21 años, pertenecientes a familias de ingresos económicos insuficientes que forman parte del mencionado proyecto

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizase el traslado de un contingente de jóvenes del Proyecto Provincial Adolescentes a la Ciudad de Luján, Provincia de Bs. As. el día 26 de abril del corriente año.-

ARTICULO 2°: Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Categoría Programática 76.04.00- 110 - Fuente de Financiamiento: 132, Partida: la correspondiente en el Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Compras, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 870/07

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A LOS AGENTES QUE SE DESEMPEÑARON EN EL ARMADO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CARNAVAL 2007

LINCOLN, 12 de Abril de 2007

VISTO:

La fiesta mayor de la Ciudad de Lincoln “ Capital Nacional del Carnaval Artesanal”, edición 2007;

El armado a nivel infraestructura y la coordinación logística;

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Y CONSIDERANDO:

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el personal municipal participo activamente en todos los niveles de realización del carnaval;

Que las tareas se realizaron en los fines de semanas de febrero de 2007;

Que los agentes no dejaron de desarrollar sus funciones normales, logrando cumplimiento en las actividades normales de municipio;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito por los importes y a los agentes que se detallan a continuación.-

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Importe</u>
2998	MARTINEZ SERGIO	31.584.004	\$210.-
2273	GARCIA HUGO	24.677.542	\$70.-
3249	SALAZAR ALDO	20.034.028	\$210.-
2657	VIOLA PATRICIO	30.228.223	\$210.-
2431	DALIO JUAN	21.601.486	\$210.-
2476	VINELLA BERNARDO	24.677.645	\$210.-
2432	HERRERA LUIS	25.406.853	\$210.-
2305	CRUSATE NESTOR	17.918.784	\$210.-
2652	PEREZ EPIFANIO	31.377.819	\$210.-
3362	VITURRO EZEQUIEL	29.859.034	\$210.-
212	BUSTOS MIGUEL	10.574.156	\$180.-
3133	CARMISCIANO EMMANUEL	30.612.945	\$140.-
2197	MACHADO GUILLERMO	20.034.159	\$210.-
3061	MOLINA HÉCTOR	22.365.985	\$210.-
2332	CANEPA DANIEL	21.785.876	\$105.-
2407	UVILLA FABIAN	17.335.770	\$210.-
2876	ALCARAY JOSE	17.918.738	\$90.-
782	CASTRO MARIO	22.051.106	\$180.-
661	MIGUEL JOSE	17.033.518	\$210.-
3934	MUJICA EUSEBIO	24.146.437	\$180.-
705	BARRIOS MIGUEL	10.933.603	\$180.-
522	HERRERA RAUL	14.382.161	\$210.-
636	TOSCANO RICARDO	20.034.068	\$210.-
		TOTAL GRAL.:	\$4275.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el artículo 1ro se deberá imputar en la siguiente imputación contable:

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:40

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Hacienda.-

ARTICULO 4º: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

DECRETO N° 871/07

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 12 de Abril de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de agentes con espíritu inquieto y renovador, proponiendo nuevas ideas, referidas al progreso administrativo de la oficina;

Que los agentes ACUÑA ANDRÉS ANTONIO, NECCHI LUIS Y BIZZERA CRISTIAN se están desempeñando en el área de pavimento;

Que los mismos están abocados a la tarea de control y apoyo administrativo de la cuadrilla de pavimento;

Que llevan los controles de materiales, insumos y desarrollan la tarea logística en la adquisición de elementos de trabajo;

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos ochocientos (\$800.-) al agente **ACUÑA ANDRÉS ANTONIO** D.N.I.: 21.787.311.- en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente a los meses de Febrero - Marzo de 2007.-

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:40

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos cuatrocientos (\$400.-) al agente **NECCHI LUIS** D.N.I.: 16.603.327.- en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente a los meses de Febrero - Marzo de 2007.-

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:40

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 3º: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos cuatrocientos (\$400.-) al agente **BIZZERA CRISTIAN** D.N.I.: 28.329.719.- en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente a los meses de Febrero - Marzo de 2007.-

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:40

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 4º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º: Comuniquen al Interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

DECRETO N° 872/07

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A LOS AGENTES QUE SE DESEMPEÑARON EN LA CAMPAÑA NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA EL SARAMPIÓN Y LA RUBÉOLA

LINCOLN, 12 de Abril de 2007

VISTO:

La Campaña Nacional contra el sarampión y la rubéola;
Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Y CONSIDERANDO:

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se realizó en todos los centros de salud del distrito de Lincoln en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2006;

Que los agentes que se desempeñaron en la misma fueron capacitados para realizar su función con la mayor eficiencia posible

Que es función a priori del estado comunal ejecutar acciones en pro del bienestar sanitario del ciudadano;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse retroactivo a Enero 2007 y hasta Marzo de 2007 inclusive la suma de pesos trescientos cincuenta y dos (\$352.-) a los agentes: **ZALDUA MARIA ELENA** DNI.: 6057880, **ELOSU MIRTA** DNI.: 13209138, **MARTINEZ SONIA** DNI.: 14382041, **ALVAREZ SILVINA ESTHER** DNI.: 20499054, **CAÑETE GABRIELA** DNI.: 25406749, **ZAPATA SERGIO ISMAEL** DNI.: 18055488 y **RIAÑO MARIA JOSE** DNI.: 28468224 en concepto de Adicional Por Mérito.-

ARTICULO 2°: Procédase a liquidarse por única vez en concepto de Adicional Por Mérito por los importes y a los agentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Importe
TOLEDO RAMÓN	5049818	\$176.-
GIOVATTO EDUARDO	11203404	\$64.-
MORETTI LUIS	14382397	\$144.-
LICERA JUAN	13605153	\$176.-
	Total.:	\$560.-

ARTICULO 3°: Lo dispuesto en los artículos 1ro y 2do se deberá imputar en la siguiente imputación contable:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110106000

Actividad-Programa:61

Actividad-Proyecto: 1
Actividad-Obra : 0
Coord. Hospital Municipal
1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 4º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Salud.-

ARTICULO 5º: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Salud, Secretaria de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

DECRETO N° 873/07

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES

LINCOLN, 12 de Abril de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Carnaval edición 2007;

Que debido al gran afluente de público se implementó un fuerte operativo de prevención y soporte de emergencias médicas;

Que es por ello que se contó con personal municipal, el cual trabajó a deshoras, en el servicio de ambulancias;

Que el Decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito en la imputación y a los agentes que se detallan a continuación:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110106000

Actividad-Programa:61

Actividad-Proyecto: 1

Actividad-Obra : 0

Coord. Hospital Municipal

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Importe</u>
3250	Ulloa, Alejandro	29263283	\$240.-
2814	Puegher, Analia	23852592	\$400.-
2566	Rivas, Susana	16583127	\$80.-
527	Licera, Juan	13605153	\$240.-
820	Giovatto, Eduardo	11203404	\$180.-
214	Moretti, Luis	14382397	\$240.-
3306	ROBAGLIATI AGUSTINA	27623373	\$400.-
3329	LICERA CLAUDIA DANIELA	20697214	\$80.-
2756	LOMEL SANDRA FABIANA	22051328	\$160.-
2859	ANSORENA PATRICIA LILIANA	18565997	\$280.-
2169	MORALES NATALIA	25035258	\$400.-
775	ZARATE MARIA DE LOS	22966570	\$80.-
2502	SARCO SANDRA ELENA N	29827795	\$240.-
2170	CEJUDO LORENA A.	25726859	\$160.-
2754	PANIGAZZI SUSANA MABEL	10712567	\$160.-
2878	CUELLO MARIA DEL CARMEN	29827689	\$240.-
3394	PIVATO GUIDO ARIEL	33798763	\$150.-
792	SALAZAR WALTER M.	17918599	\$400.-

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Salud.-

ARTICULO 3º: Comuniquen al Interesado, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

DECRETO N° 874/07

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES

LINCOLN, 12 de Abril de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de agentes con espíritu inquieto y renovador, proponiendo nuevas ideas, referidas al progreso en las distintas areas de trabajo;

Que se ha decidido premiar por su labor a la cuadrilla de corte de césped;

Que la misma esta conformada por agentes que desarrollan su labor con un alto grado de dinamismo y sin limites horarios;

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse retroactivo a Enero 2007 y hasta Marzo de 2007 inclusive la suma de pesos ciento cincuenta (\$150.-) a los agentes: **SERRANO CARLOS** D.N.I.: 28329620, **VINELLA BERNARDO** D.N.I.: 24677645, **RIVERO RODOLFO OSCAR** D.N.I.: 27167565, **HERRERA LEANDRO LIONEL** D.N.I.: 26839164 en concepto de Adicional Por Mérito.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 2

Actividad-Obra : 0

Log_sitca y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos y El Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comunique al Interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Acción Social, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

DECRETO N° 875/07

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 12 de Abril de 2007

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 40 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando “corredores” para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras de Cordón Cuneta:

Periodo Feb/Mar 2007

-) **Pje. Bomberos Voluntarios -1**
-) **Hernández entre Laprida y m. Surce -2**
-) **Av. Tucumán entre Av. San Lorenzo y H. Fioretta -2**
-) **Monseñor Surce entre Almafuerte y Gutiérrez - 1**
-) **Gutiérrez entre Laprida y M. Surce - 1**
-) **Barrio Cadal - 1**

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 7 Cuadras
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$100.-	\$700.-
603	SAN MARTIN SALVADOR	10855234	\$100.-	\$700.-
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$100.-	\$700.-
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$100.-	\$700.-
2495	BIZZERA CRISTIAN	28329719	\$50.-	\$350.-
100	NECCHI LUIS	16603327	\$50.-	\$350.-
			Total.:	\$3500.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 45.76.00 pavimento, cordón cuneta y escoriado, Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

DECRETO N° 876/07

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. JUAN FRANCISCO ARMELINO D.N.I. 25.577.303, PARA PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN GENERAL DEL EDIFICIO DEL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO (C.I.C.) DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de abril de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una basta experiencia para que cumpla servicios de mantenimiento en general del edificio del Centro Integrador Comunitario de Lincoln, sito en Av. Maipú e Intendente Menarvino de esta Ciudad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Sr. Juan Francisco Armelino, D.N.I. 25.577.303, para cumplir servicios de mantenimiento en general del edificio del Centro Integrador Comunitario de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/04/2007.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 77, Centro Integrador Comunitario, Partida: 3.3.1.0, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 877/07

APROBANDO CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. JAVIER MARTINO, VETERINARIO, DNI 21.986.569, MATRICULA NACIONAL 7568.-

LINCOLN, 13 de abril de 2007

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln por una parte y el Sr. Javier Martino, veterinario ,DNI 21.986.569, Matricula Nacional 7568, con fecha 12 de abril de 2007, que tiene por objeto la locación de obra como responsable técnico del Centro de Inseminación Porcino de Lincoln .

CONSIDERANDO:

Que en el convenio se establecen cláusulas sobre la prestación del servicio profesional como responsable técnico del Centro de Inseminación Porcino de Lincoln, específicamente sus tareas serán: extraer semen de los padrillos alojados en el centro con una frecuencia de dos veces por semana, evaluar microscópicamente cada una de las muestras extraídas, preparar dosis de semen, envasarlas y despacharlas a los productores que lo soliciten, difundir la inseminación artificial entre los productores informándoles sobre sus ventajas económicas y sanitarias, realizar cursos de inseminación artificial para productores, si estos así lo requieren y hacer participar a los alumnos de la Escuela Agro-técnica de las actividades del centro.

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el Locador, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Obra que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Javier Martino, veterinario, DNI 21.986.569, Matricula Nacional 7568 por la otra parte, domiciliado en calle Urquiza 486 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 58.03.00 Porcinocultura – Partida que corresponda fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 01 de marzo de 2007.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 878/07

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UNA VIVIENDA EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR A LA SEÑORA MONICA PACHECO, D.N.I. 20.061.449.-

LINCOLN, 13 de Abril de 2007

VISTO:

La gran demanda de viviendas, verificada en la localidad de Pasteur del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de Pasteur, existen varias familias, que poseen la necesidad imperiosa de contar con una vivienda propia, lo que conlleva el interés cierto de este Gobierno Comunal, para satisfacer la demanda requerida, y aportar una solución a la problemática habitacional del Partido de Lincoln;

Que el Municipio tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Entregase la tenencia precaria de una vivienda ubicada en la Localidad de Pasteur, sita en la identificación catastral que seguidamente se indica: Circunscripción XV, Sección B, Manzana 49-A, Parcela 11, que se identifica según plano adjunto con el Número DOS, a la Sra. Mónica PACHECO, D.N.I. 20.061.449.-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en la cláusula primera del presente a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer de la vivienda para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTÍCULO 4º: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes, para la Regularización Dominial en cabeza de la beneficiaria del presente.-

ARTICULO 5º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, Delegación Pasteur y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 879/07

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UNA VIVIENDA EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR A LA SEÑORA ISABEL RODRIGUEZ, L.C. 01.150.227.-

LINCOLN, 13 de Abril de 2007

VISTO:

La gran demanda de viviendas, verificada en la localidad de Pasteur del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de Pasteur, existen varias familias, que poseen la necesidad imperiosa de contar con una vivienda propia, lo que conlleva el interés cierto de este Gobierno Comunal, para satisfacer la demanda requerida, y aportar una solución a la problemática habitacional del Partido de Lincoln;

Que el Municipio tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Entregase la tenencia precaria de una vivienda ubicada en la Localidad de Pasteur, sita en la identificación catastral que seguidamente se indica: Circunscripción XV, Sección B, Manzana 38-D, Parcela 1, que se identifica según plano adjunto con el Número DOS, a la Sra. Isabel RODRIGUEZ, L.C. 01.150.227.-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en la cláusula primera del presente a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer de la vivienda para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTÍCULO 4º: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes, para la Regularización Dominial en cabeza de la beneficiaria del presente.-

ARTICULO 5º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, Delegación Pasteur y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 880/07

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UNA VIVIENDA EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR AL SEÑOR FABIÁN GIMENEZ, D.N.I. 17.432.253 Y LA SRA. DANIELA MUÑOZ, D.N.I. 23.385.212.-

LINCOLN, 13 de Abril de 2007

VISTO:

La gran demanda de viviendas, verificada en la localidad de Pasteur del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de Pasteur, existen varias familias, que poseen la necesidad imperiosa de contar con una vivienda propia, lo que conlleva el interés cierto de este Gobierno Comunal, para satisfacer la demanda requerida, y aportar una solución a la problemática habitacional del Partido de Lincoln;

Que el Municipio tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Entregase la tenencia precaria de una vivienda ubicada en la Localidad de Pasteur, sita en la identificación catastral que seguidamente se indica: Circunscripción XV, Sección A, Manzana 65, Parcela 1, que se identifica según plano adjunto con el Número UNO, al Sr. Fabián GIMENEZ, D.N.I. 17.432.253 y la Sra. Daniela MUÑOZ, D.N.I. 23.385.212.-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en la cláusula primera del presente a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido al tenedor disponer de la vivienda para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.

ARTÍCULO 4º: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes, para la Regularización Dominial en cabeza de la

beneficiaria del presente.-

ARTICULO 5º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, Delegación Pasteur y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 881/07

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UNA VIVIENDA EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR AL SEÑOR ROBERTO CASADO, D.N.I. 10.116.069.-

LINCOLN, 13 de Abril de 2007

VISTO:

La gran demanda de viviendas, verificada en la localidad de Pasteur del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de Pasteur, existen varias familias, que poseen la necesidad imperiosa de contar con una vivienda propia, lo que conlleva el interés cierto de este Gobierno Comunal, para satisfacer la demanda requerida, y aportar una solución a la problemática habitacional del Partido de Lincoln;

Que el Municipio tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Entregase la tenencia precaria de una vivienda ubicada en la Localidad de Pasteur, sita en la identificación catastral que seguidamente se indica: Circunscripción XV, Sección B, Manzana 34-A, Parcela 4, que se identifica según plano adjunto con el Número UNO, al Sr. Roberto CASADO, D.N.I. 10.116.069.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en la cláusula primera del presente a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido al tenedor disponer de la vivienda para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTÍCULO 4º: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes, para la Regularización Dominial en cabeza de la beneficiaria del presente.-

ARTICULO 5º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, Delegación Pasteur y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 882/07

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UNA VIVIENDA EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR AL SEÑOR COSME ORLANDO ROMERO, D.N.I. 05.056.262 Y LA SRA. ANGELICA FERREYRA D.N.I. 4.922.257.-

LINCOLN, 13 de Abril de 2007

VISTO:

La gran demanda de viviendas, verificada en la localidad de Pasteur del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de Pasteur, existen varias familias, que poseen la necesidad imperiosa de contar con una vivienda propia, lo que conlleva el interés cierto de este Gobierno Comunal, para satisfacer la demanda requerida, y aportar una solución a la problemática habitacional del Partido de Lincoln;

Que el Municipio tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Entregase la tenencia precaria de una vivienda ubicada en la Localidad de Pasteur, sita en la identificación catastral que seguidamente se indica: Circunscripción XV, Sección A, Manzana 20, Parcela 6-A, que se identifica según plano adjunto con el Número DOS, al Sr. Cosme Orlando ROMERO, D.N.I. 05.056.262 y la Sra. Angelica Ferreyra D.N.I. 4.922.257.-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en la cláusula primera del presente a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido al tenedor disponer de la vivienda para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTÍCULO 4º: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes, para la Regularización Dominial en cabeza de la

beneficiaria del presente.-

ARTICULO 5º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, Delegación Pasteur y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 883/07

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UNA VIVIENDA EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR A LA SEÑORA ALEJANDRINA ANIBAL, D.N.I. 27.855.120.-

LINCOLN, 13 de Abril de 2007

VISTO:

La gran demanda de viviendas, verificada en la localidad de Pasteur del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de Pasteur, existen varias familias, que poseen la necesidad imperiosa de contar con una vivienda propia, lo que conlleva el interés cierto de este Gobierno Comunal, para satisfacer la demanda requerida, y aportar una solución a la problemática habitacional del Partido de Lincoln;

Que el Municipio tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Entregase la tenencia precaria de una vivienda ubicada en la Localidad de Pasteur, sita en la identificación catastral que seguidamente se indica: Circunscripción XV, Sección B, Manzana 38-C, Parcela 5, que se identifica según plano adjunto con el Número UNO, a la Sra. Alejandrina, ANIBAL, D.N.I. 27.855.120.-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en la cláusula primera del presente a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer de la vivienda para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTÍCULO 4º: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes, para la Regularización Dominial en cabeza de la beneficiaria del presente.-

ARTICULO 5º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, Delegación Pasteur y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 884/07

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UNA VIVIENDA EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR A LA SEÑORA SILVINA LIZARAZU, D.N.I. 25.786.719.-

LINCOLN, 13 de Abril de 2007

VISTO:

La gran demanda de viviendas, verificada en la localidad de Pasteur del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de Pasteur, existen varias familias, que poseen la necesidad imperiosa de contar con una vivienda propia, lo que conlleva el interés cierto de este Gobierno Comunal, para satisfacer la demanda requerida, y aportar una solución a la problemática habitacional del Partido de Lincoln;

Que el Municipio tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Entregase la tenencia precaria de una vivienda ubicada en la Localidad de Pasteur, sita en la identificación catastral que seguidamente se indica: Circunscripción XV, Sección B, Manzana 45-A, Parcela 7 Pte., que se identifica según plano adjunto con el Número DOS, a la Sra. Silvina, LIZARAZU, D.N.I. 25.786.719.-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en la cláusula primera del presente a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer de la vivienda para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.

ARTÍCULO 4º: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes, para la Regularización Dominial en cabeza de la beneficiaria del presente.-

ARTICULO 5º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, Delegación Pasteur y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 885/07

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UNA VIVIENDA EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR A LA SEÑORA MANUELA BANEGAS, D.N.I.14.037.236.-

LINCOLN, 13 de Abril de 2007

VISTO:

La gran demanda de viviendas, verificada en la localidad de Pasteur del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de Pasteur, existen varias familias, que poseen la necesidad imperiosa de contar con una vivienda propia, lo que conlleva el interés cierto de este Gobierno Comunal, para satisfacer la demanda requerida, y aportar una solución a la problemática habitacional del Partido de Lincoln;

Que el Municipio tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Entregase la tenencia precaria de una vivienda ubicada en la Localidad de Pasteur, sita en la identificación catastral que seguidamente se indica: Circunscripción XV, Sección B, Manzana 38-C, Parcela 5, que se identifica según plano adjunto con el Número DOS, a la Sra. Manuela BANEGAS, D.N.I. 14.037.236.-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en la cláusula primera del presente a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer de la vivienda para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTÍCULO 4º: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes, para la Regularización Dominial en cabeza de la beneficiaria del presente.-

ARTICULO 5º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, Delegación Pasteur y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 886/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO REINTEGRABLE AL AGENTE MUNICIPAL HECTOR MARIO PEREZ DE PESOS DOSCIENTOS (\$ 200).

LINCOLN, 13 de Abril de 2007

VISTO:

La nota presentada por el Director de Logística, Mantenimiento y Servicios, mediante el cual solicita se le otorgue un préstamo reintegrable de pesos Doscientos (\$ 200.-), al señor Héctor Mario Perez, que se desempeña en el área de Obras Públicas, para solucionar problemas de salud referidos a él y a su familia;

Y CONSIDERANDO

Que ésta problemática exige ser atendida desde éste Departamento Ejecutivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un préstamo reintegrable de pesos Doscientos (\$200.-) al agente municipal PEREZ, Héctor Mario - DNI N° 6.152.823-Leg N° 2845, para solucionar problemas de salud referidos a él y a su familia.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el art. 1º será reintegrado en dos (2) cuotas de pesos cien (\$100.-c/u) a descontar con los haberes de los meses de abril y mayo de 2.007.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social- Programa 72 Acción Social Directa -Partida 5.1.4.0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 887/07

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO QUE PERCIBE EL AGENTE MUNICIPAL MARCELO ANTONIO SANCHEZ.

LINCOLN, 13 de Abril de 2007

VISTO

El informe presentado por el Director de Tránsito, solicitando se le dé de baja la bonificación del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada que percibe el agente municipal MARCELO ANTONIO SANCHEZ dispuesta por Decreto N° 1975/06;

Y CONSIDERANDO;

Que el mencionado agente, por razones personales, se vé imposibilitado de cumplir con las horas correspondiente a la jornada prolongada que se le había asignado;

Que por lo tanto el señor Marcelo Antonio Sanchez, a partir del 1° de abril de 2.007, pasará a cumplir un régimen horario de 30 horas semanales de 7.00 a 13,00 hs en la Dirección de Tránsito;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja a partir del 10 de abril de 2.007 la bonificación del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada que percibe el agente municipal MARCELO ANTONIO SANCHEZ- DNI N° 18.245.751 , dispuesta por decreto n° 1975/06.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 888/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. IGLESIAS VALERIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Valeria Iglesias referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que el pequeño fue intervenido quirúrgicamente en el Servicio de Cardiología en el Hospital de Niños de La Plata y debe a controles periódicos a dicho Servicio;

Que los padres del niño son jóvenes sin trabajo estable, sin ingreso económico fijos por consiguiente sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 80.- (pesos ochenta), a la Sra. Valeria Iglesias DNI N° 27.167.504, domiciliada en la calle Rivadavia 330, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 22, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

D E C R E T O N° 889/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ESTER VIDELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Ester Videla referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Romilda;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir aparatos de ortodoncia para su hija,

Que padece grave problema de salud y le repercute en su desenvolvimiento escolar

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 200 .- (pesos doscientos), a la Sra. Ester Videla, DNI N° 21.785.855, domiciliada en Tucumán 305 de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 8, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

D E C R E T O N° 890/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. GRACIELA MONTIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Graciela Montiel referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Javier;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir aparatos de ortodoncia para su hijo,

Que padece grave problema de salud y le repercute en su desenvolvimiento escolar

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200 (pesos doscientos), a la Sra. Graciela Montiel, DNI N° 25.406.896, domiciliada en Brown 847 de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 44, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 891/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 255 A LA SRA. CRISTINA JUREVVIES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Cristina Jurevvies, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Araceli;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que le demanda el gasto de un par de cristales y armazón,

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 255.- (pesos doscientos cincuenta y cinco), a la Sra. Cristina Jurevvies 16.402.624, domiciliada en Urquiza 653 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4.681, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 892/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. NORMA SALDUA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Nora Saldua referida a solventar gastos de traslado para su hija Agustina Cuello, por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que Agustina padece graves problemas oncológicos y debe realizarse estudios específicos en la ciudad de Bs. As. en el Serv. de Oncología

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, no cuenta con trabajo fijo, por consiguiente no tiene ingresos fijos ni cobertura médico social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200.- (pesos doscientos), a la Sra. Norma Saldua, DNI N° 6.057.842, domiciliada en Drago 444 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Personal bajo el legajo N° 152, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 893/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 220 A LA SRA. CLAUDIA ALIBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Claudia Aliberto ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos veinte (\$220) a la Sra. Claudia Aliberto, DNI. N° 27.855.121, domiciliada 25 de Mayo 817, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4732, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 894/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200, A LA SRA. NIDIA SOUZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Nidia Souza, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a una ayuda económica para solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, constituido por la solicitante y una hija, con necesidades básicas insatisfechas;

Que Nidia padece problemas de salud y por tal afección debe realizar un control permanente, carece de obra social y de cobertura médico asistencial;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Nidia Souza, DNI N° 14.382.434, domiciliada en Barrio La Bloquera Casa 348, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1188, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio, otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 895/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CARMEN SIVORI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Carmen Sivori ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con problemas de salud que le impiden desempeñarse laboralmente, por lo cual no cuenta con recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que en la familia hay problemas de salud y carecen de obra social;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Carmen Sivori, DNI. N° 5.399.929, domiciliada Viamonte 734, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4717, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 896/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Cabral ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Analia Cabral, DNI. N° 16.046.734, domiciliada Cuartel II, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1081, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 897/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. NORBERTO JUAREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Norberto Juárez, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con cuatro hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), al Sr. Norberto Juárez, DNI N° 25.035.351, domiciliado en Obligado 512, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 438, destinados a solventar gastos de sustento familiar .-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 898/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 48 A LA SRA. SILVIA FERREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Silvia Ferreyra ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con siete hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuarenta y ocho (\$48) a la Sra. Silvia Ferreyra, DNI. N° 22.540.986, domiciliada Manuel Ortega 295, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1153, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 899/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 65 AL SR. RAUL OSCAR MARTIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Raúl Oscar Martín, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos sesenta y cinco (\$65), al Sr. Raul Oscar Martín, DNI N° 27.845707, domiciliado en F. Chiquilo 968, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4811, destinados a solventar gastos de energía eléctrica .-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 900/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. FERNANDO BISSO, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 16 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Fernando Bisso, ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pasajes y traslados en la ciudad de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que debe viajar a acompañar a su hija Sofia Bisso a Buenos Aires a participar de la IV COMPETENCIA NACIONAL DE LITERATURA EN LENGUA ESPAÑOLA, que se emite en el programa "ENCUENTRO DEL SABER" por canal 7 Argentina, y no cuenta con los medios económicos necesarios para solventar el gasto que le requiere el viaje;

Que es un orgullo que la joven nos represente en un certamen de carácter nacional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200), al Sr. Fernando Bisso DNI. N° 16.603.330, domiciliado en la localidad de Arenaza, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4058, destinados a solventar gastos por pasajes y traslados en la ciudad de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 901/07

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO TURISTICO, ECONOMICO Y SOCIAL LA INAUGURACIÓN DEL “CENTRO DE INFORMES Y PASEO RECREATIVO “DR. ERNESTO GONZÁLEZ” A REALIZARSE EL DÍA 1 DE MAYO DE 2007

LINCOLN, 17 de Abril de 2007

VISTO:

La inauguración del Centro de informes Turísticos y Paseo Recreativo “Dr. Ernesto González” que se llevara a cabo el día 1° de mayo;

Y CONSIDERANDO:

Que la inauguración de dicho centro de informes turísticos es de gran importancia para nuestra ciudad; en tanto y en cuanto se convertirá en el primer punto de contacto con los visitantes que lleguen a nuestro Partido, para disfrutar de sus atractivos turísticos y/o por motivos comerciales, brindándoles a estos toda la información turística y comercial pertinente, referida a la ciudad de Lincoln y a las demás localidades del Partido;

Que al Centro se le impondrá el nombre “Dr. Ernesto González”, en homenaje a quien en vida ocupó el cargo de Intendente del Partido de Lincoln;

Que la inauguración y posterior mantenimiento del Centro de Informes y Paseo Recreativo Dr. Ernesto González generara gastos de: publicidad, sonido e iluminación, filmación, diseño grafico, impresión, transporte, servicios ambulatorios, combustible, confecciones textiles, comida, seguros, servicios públicos, artículos de limpieza entre otros no contemplados en el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Público Municipal en lo Turístico, Económico y Social a la inauguración del Centro de Informes Turísticos y Paseo Recreativo “Dr. Ernesto González”.-

ARTICULO 2°: Dispónese solventar las erogaciones que demande la puesta en funciones y posterior mantenimiento del Centro de Informes Turísticos y paseo Recreativo.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de los Artículos 1° y 2° del presente Decreto se imputarán a las partidas que correspondan de las Jurisdicciones que tomen intervención en el funcionamiento de dicho centro.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto tiene efecto retroactivo al 20 de Marzo de 2007.-

ARTICULO 5°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Prensa, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 902/07

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL LA REALIZACIÓN DEL 1° MARATÓN REGIONAL

LINCOLN, 17 de Abril de 2007

VISTO:

Que dicho evento se llevara a cabo el día 1° de mayo en el marco de la inauguración del Centro de informes Turísticos.

CONSIDERANDO:

Que el 1° maratón regional organizado por el Gobierno Municipal Lincoln donde concurrirán atletas de distintas localidades y ciudades aledañas, se realizara en conjunto con la inauguración del Centro de Informes Turísticos; y en el mismo participaran atletas de todas las edades y público en general que se inscriba en dicha maratón. Se realizara, asimismo la entrega de premios a los participantes del mismo.

Que dicho Maratón Regional generara gastos de: premiación, trofeos, publicidad, sonido e iluminación, filmación, diseño grafico, impresión, transporte, servicios ambulatorios, combustible, confecciones textiles, remeras, comida, seguros, entre otros;

Que el Gobierno Municipal de Lincoln, no puede estar ausente del esfuerzo económico que supone la realización del evento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal la realización del 1° Maratón Regional organizado por el Gobierno Municipal de Lincoln.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las partidas que correspondan de las Jurisdicciones que intervengan en la organización del mismo.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 903/07

DISPONIENDO LA ADQUISICION DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA LA DIRECCION DE DEPORTES.

Lincoln, 17 de Abril de 2007

VISTO:

La necesidad de adquirir Medallas y Trofeos para ser entregados a los participantes de los distintos Torneos que se serán organizados durante el año 2007, desde esta Dirección de Deportes;

Y CONSIDERANDO:

Que es imprescindible contar con ellas para ser distribuidas entre las primeras posiciones de los distintos Torneos, Encuentros y Campeonatos que se irán desarrollando en el transcurso del año;

Que a los mencionados Torneos concurrirán delegaciones de nuestra ciudad, localidades vecinas y del partido de Lincoln;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln y al partido de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dispónese la adquisición de Medallas y Trofeos para ser entregados a los participantes ganadores de los Torneos que serán realizados en el año transcurso del año 2007.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25- Fomento Actividades Deportivas Actividad 01- Partida 2.7.9.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 904/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. NELIDA ROSA ARGUMERO,
DE LA CIUDAD DE Lincoln

LINCOLN, 17 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Nélica Rosa Argumero ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Nélica Rosa Argumero, DNI. N° 10.855.249, domiciliada San Lorenzo 1740, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3080, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 905/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LILIANA BENITEZ, DE LA CIUDAD DE Lincoln

LINCOLN, 17 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Liliana Benitez ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Liliana Benitez, DNI. N° 17.242.100, domiciliada en Ayacucho 1585, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2875, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 906/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. CRISTINA DE HOZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Cristina De Hoz ante la Directora de Promoción Social Lic. Marísa Venero destinado a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos y nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Cristina De Hoz, DNI. N° 4.945.193, domiciliada Drago y Maipu, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 143, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 907/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA COOPERADORA DE LA UNIDAD SANITARIA DE CARLOS SALAS

LINCOLN, 17 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Carlos Salas, para cubrir los gastos edilicios

Y CONSIDERANDO:

Que en la Unidad Sanitaria de la localidad de Carlos Salas se deberán realizar trabajos edilicios ;

Que dichos trabajos mejoraran la calidad de atención en dicha Unidad Sanitaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio \$200 (doscientos) a la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Carlos Salas, destinados a cubrir gastos edilicios

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Cooperadora de Unidad Sanitaria de Carlos Salas, contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 909/07

MODIFICANDO EL ARTICULO 3°, DEL DECRETO N° 553/07

Lincoln, 17 de Abril de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo en el número del programa en el artículo 3° del Decreto N° 553/07;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifícase el artículo 3°, del Decreto N° 553/07, el que quedará redactado de la siguiente manera: “La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.7.0. Ayudas Sociales a instituciones. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 910/07

MODIFICANDO EL ARTICULO 1 DEL DECRETO N° 850/07.

LINCOLN, 17 de Abril de 2007

VISTO:

El error producido en el artículo 1 del Decreto N° 850/07;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario subsanar dicho inconveniente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifícase el artículo 1 del Decreto N° 850/07, el que quedará redactado de la siguiente manera “Otorgase una beca mensual de \$320 (trescientos veinte), a la Prof. LIA ANDREA VENERO, DNI N° 28.933.621, domiciliado en Urquiza y Montes de Oca”.-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 3°: Comuníquese al beneficiario, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 911/07

MODIFICANDO EL ARTICULO 3°, DEL DECRETO N° 847/07

Lincoln, 17 de Abril de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha producido un error en el tipeo en el Objeto de Gasto en el artículo 3° del Decreto N° 847/07;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifícase el artículo 3°, del Decreto N° 847/07, el que quedará redactado de la siguiente manera: “La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.7.0. Ayudas Sociales a instituciones. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 912/07

APROBANDO CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. RICARDO ROBERTO BOSSO, POR SERVICIO DE MANO DE OBRA EN LA PLANTA DE RECICLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS.-

LINCOLN, 17 de Abril de 2007

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Ricardo Roberto Bosso, con fecha 10 de abril de 2007, que tiene por objeto la locación de obra en la Planta de Reciclado de Residuos Sólidos.

CONSIDERANDO:

Que en el convenio se establecen cláusulas sobre la prestación del servicio de mano de obra en Planta de Separación de Residuos Sólidos, en la construcción de explanada para atraque de los vehículos que descargan residuos patológicos y área de trabajo de la metalúrgica de la planta; las tareas a realizarse en la construcción de la explanada de hormigón, son las siguientes: demarcación de terreno y nivelación, armado de estructura de hierro, uso de reglas para dar las pendientes correspondientes, elaboración y preparación de hormigón H21, llenado con hormigón armado.

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Obra que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Ricardo Roberto Bosso DNI 22.966.540, domiciliado en la calle San Martín 2159 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 54.01.00 Planta de separación de residuos sólidos y urbanos – Partida 3.4.9.0 – fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto tiene efecto retroactivos al 10 de abril de 2007.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 913/07

ABONANDO ANTICIPO JUBILATORIO A LA SEÑORA ELSA ESTHER VILLARRUEL.

LINCOLN, 18 de Abril de 2007

VISTO:

El Convenio celebrado con fecha 17 de abril de 2007 entre la Municipalidad de Lincoln y la señora Elsa Esther Villarruel sobre anticipo jubilatorio;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al mismo la ex agente municipal percibirá el equivalente al cuarenta y dos (42%) por ciento móvil, de su cargo básico jubilatorio , hasta tanto le sea acordado a la misma, por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, su beneficio jubilatorio, revistando el porcentaje citado como anticipo jubilatorio a partir del 1° de abril de 2007;

Que atento a ello se firma el convenio que forma parte del presente decreto entre la señora Elsa Esther Villarruel y la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese a partir del 1° de abril de 2007 a la señora ELSA ESTHER VILLARRUEL – L.C. N° 04082121 el equivalente al cuarenta y dos (42%) por ciento móvil de su cargo básico jubilatorio hasta tanto le sea acordado a la misma, el beneficio jubilatorio, el cual será reintegrado conforme al convenio que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado al Presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Hacienda –Categoría Programática 01.00.00 Coordinación de Políticas Económicas y Financieras-Partida 6211 Anticipos Jubilatorios.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 914/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.500 A LA SRA. BLANCA TOSCANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Blanca Toscano, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de intervención quirúrgica, y estaba en la ciudad de Junín,

Que debe concurrir a Clínica La Pequeña Familia, en el cual será intervenida quirúrgicamente, en el servicio de Oncología según consta en resumen de historia clínica presentada,

Que se trata de una mujer sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2.500.- (pesos dos mil quinientos), a la Sra. Blanca Toscano, DNI N°3.727.646, domiciliada en V. Tedin 1.255 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 80, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su conyuge.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 915/07

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN

Lincoln, 19 de abril de 2007

VISTO:

Las ampliaciones de los subsidios para el Programa Madre Sol y Jardín Maternal Mi Bebé, obtenidas ante gestiones con el Ministerio de Desarrollo Humano provincial;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante intensas gestiones ante el superior Gobierno Provincial, se han logrado ampliaciones de los subsidios otorgados por el Ministerio de Desarrollo Humano, en los Programas Madre Sol y Becas Jardín Maternal Mi Bebé;

Que tratándose de ingresos y gastos previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio y ante el incremento de los mismos, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la ampliación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo n° 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación de los créditos de las siguientes partidas:

2250101	Programa Social Madre Sol	\$	25.632.=
2250102	Becas Pciales. Jardín Maternal Mi Bebé	\$	<u>37.440.=</u>
Total Ampliación Cálculo de Recursos		\$	<u>63.072.=</u>

ARTÍCULO 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, en las partidas y por los importes que se detallan a continuación, de Jurisdicción 1110107000: Secretaría de Acción Social; Fuente Financiamiento: 132 – Afectado de Origen Provincial:

Progr. 72.02.00. Asistencia Alimentaria Madre Sol
Partida 2.1.1.0. Alimentos para Personas \$ 11.904.=

Progr. 73.01.00. Niños - Jardín Maternal Mi Bebé
Partida 2.1.1.0. Alimentos para Personas \$ 37.440.=

Progr. 73.02.00 Niños - CAEM Pibelandia
Partida 5.1.7.0. Transferencias a Instituciones Culturales y Sociales

Sin Fines de Lucro	\$	<u>13.728.=</u>
Total Ampliación Presupuesto de Gastos	\$	<u>63.072.=</u>

ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente decreto los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Sría. de Acción Social, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 916/07

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL **BARRIO NORTE** DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Abril de 2007

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que los solicitantes han sido seleccionados según diagnóstico social y asesoría técnica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

SAYAGO, Gladys

Mza. 4 Casa 4.- Ba. Fo.Na.Vi.-

ARTICULO 2°: Dicha asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 917/07

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADAS EN EL **BARRIO PLAZA ESPAÑA** DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Abril de 2007

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que los solicitantes han seleccionados según diagnóstico social y asesoría técnica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de sus viviendas a las siguientes familias a continuación detalladas:

MONTES, Analía

Chañar 440

ARTICULO 2°: Dicha asistencia está destinada a familias que serán asistidas a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 918/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 45 A LA SRA. AMANDA MABEL JOFRE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Amanda Mabel Jofre, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un par de plantillas ortopédicas,

Que se trata de un matrimonio, con hijo menor a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 45.- (pesos cuarenta y cinco), a la Sra. Amanda Mabel Jofre, DNI N° 22.919.425, domiciliada en Pringues 746, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 78, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 919/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 AL SR. DOMINGO HERNAN GUTIERREZ,
DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 19 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Domingo Hernán Gutiérrez, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Adriana;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata,

Que debe concurrir al Hosp. S. M. Durovich, que la niña padece problemas cardiológico y debe presentarse para realizarse controles y estudios específicos,

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 350.- (pesos trescientos cincuenta), al Sr. Domingo Hernán Gutiérrez, DNI N° 23.052.240, domiciliado en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 58, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 920/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. PARRA ENRIQUE JORGE DE LA CIUDAD DE Lincoln

LINCOLN, 19 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Parra Enrique Jorge ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por Sostenimiento Familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. Parra Enrique Jorge DNI N° 14.507.834 domiciliado en la calle B° La Loma casa 278 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N°2053 destinados a solventar gasto por Sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa, partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 921/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. HEREDIA MIGUELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Heredia Miguela referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo Lautaro;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata para realización de estudio a su hijo Lautaro en el servicio de Traumatología, en el Hospital de Niños Sor María Ludovica;

Que el niño fue sometido quirúrgicamente y debe realizarse controles post quirúrgicos;

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$80.- (pesos ochenta), a la Sra. Miguela Heredia DNI N° 24.707.143 , domiciliada en la calle F. Ancalu 265, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 77, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 922/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. NORMA GLADYS PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Norma Gladiz Perez ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carentes de recursos, con ingresos minimos y necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. DNI. N° 13.787.396, domiciliada en la calle Av. San Lorenzo 1844, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2405 destinados a solventar gasto por parcial de servicio electrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 923/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA SRA. RIOS MERCEDES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rios Mercedes ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento sesenta (\$160) a la Sra. Rios Mercedes DNI. N°1.752.032, domiciliada en la calle Primera Junta 496, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2992 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 924/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. NÉSTOR LUJAN ZUCCA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Néstor Lujan Zucca, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con cinco hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Néstor Lujan Zucca, DNI N° 17.055.779, domiciliado en Huergo y Rivadavia, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 274, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 925/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GLADYS NOEMI AMARO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gladys Noemí Amaro ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, uno de ellos presenta una discapacidad, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Gladys Noemí Amaro, DNI. N° 11.583.596, domiciliada Tucumán 360, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 914, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 926/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. VERÓNICA BELIERA, DE LA CIUDAD DE Lincoln

LINCOLN, 19 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Verónica Beliera ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Verónica Beliera, DNI. N° 27.845.777, domiciliada Jujuy 257, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3640, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 927/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 85 A LA SRA. NOELIA IGLESIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Noelia Iglesias ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochenta y cinco (\$85) a la Sra. Noelia Iglesias, DNI. N° 28.329.664, domiciliada Las Heras 255, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3906, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 928/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. NORA LACOSTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Nora Lacoste ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cinco hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Nora Lacoste, DNI. N° 22.145.451, domiciliada Chacabuco 750, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 280, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 929/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 A CARITAS PARROQUIAL LINCOLN, PARROQUIA INMACULADA CONCEPCIÓN DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud ante el secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución donde asisten numerosa cantidad de niños pertenecientes a la ciudad de Lincoln, en su mayoría carente de recursos;

Que el Gobierno Municipal Lincoln, considera justo dar la ayuda económica solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de pesos cuatrocientos cincuenta(\$ 450) a Caritas Parroquial Lincoln, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.7.0 - 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 930/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. SANDRA BEATRIZ CUFRE, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 19 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sandra Beatriz Cufre ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con seis hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que uno de los hijos presenta una discapacidad visceral y mental, la cual requiere tratamiento médico permanente, viajando una vez por mes a la Ciudad de Junín.

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta (\$60) a la Sra. Sandra Beatriz Cufre, DNI. N° 20.607.040, domiciliada Manuel García 594, de la Localidad de Martines de Hoz, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1952, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación Martines de Hoz, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 931/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SILVIA REINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Silvia Reina ante la Directora de Promoción social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Silvia Reina, DNI. N° 16.847.187, domiciliada Suipacha 432, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3806, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 932/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. MARISA CABRERA, DE LA CIUDAD DE Lincoln

LINCOLN, 19 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marisa Cabrera ante la Marisa Venero Lic. Marias Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una hija a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Marisa Cabrera, DNI. N° 31.656.637, domiciliada Salta 155, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2473, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 933/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 72 A LA SRA. LAURA BRAMAJO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Laura Bramajo ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos setenta y dos (\$72) a la Sra. Laura Bramajo, DNI. N° 25.406.716, domiciliada F. El Triunfo 750, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1002, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 934/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 39 A LA SRA. OGNI SARA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Ogni Sara, ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de pago de Servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trate de una persona mayor de edad, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas ;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos treinta y nueve (\$39), a la Sra Ogni Sara, DNI N° 2.881.885, domiciliada en V. Sarfield 588, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4551, destinados a solventar gastos de pago de Servicio Eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 935/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. MONTENEGRO CLAUDIA ELIZABETH, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 19 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Montenegro Claudia Elizabeth, ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120), a la Sra. Montenegro Claudia Elizabeth, DNI N° 20.499.100, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N°1641, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 936/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA.SARCO ZULEMA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 19 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Sarco Zulema, ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), a la Sra.Sarco Zulema, DNI N° 4.554.713, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N°3644, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 937/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SR. SANCHEZ RAÚL OSCAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Sanchez Raúl Oscar ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de Servicio Electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) al Sr. Sanchez Raúl Oscar DNI N° 26.961.725 domiciliado en Arenales 884, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4082 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio electrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 938/07

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES DE LA CUADRILLA DE CLOACAS

LINCOLN, 19 de Abril de 2007

VISTO:

Las obras dispuestas para el año 2007 para la ampliación de la red colectora de efluentes cloacales y red domiciliaria;

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en la ampliación de las redes colectoras de efluentes cloacales y red domiciliaria, para posibilitar las futuras conexiones domiciliarias;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de proyección y ejecución;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de ampliación de la red colectora de efluentes cloacales y red domiciliaria en horario extra ordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con un total de 550 metros de líneas domiciliarias;

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	x Metro	Total x 550 Metros
2149	SARALEGUY RAUL O.	5066341	\$1,00.-	\$ 550.-
2622	GALLIANO JULIO CESAR	16188247	\$0,85.-	\$ 467,50.-
704	DI LORENZO MIGUEL	10855471	\$0,75.-	\$412,50.-
2316	BADANO VICTOR	22680514	\$0,75.-	\$412,50.-
3392	PAPPA HUGO DANIEL	30612966	\$0,75.-	\$412,50.-
2939	ESTERLUS HUGO	11427004	\$0,75.-	\$412,50.-
			Total.:	\$6.667,50.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:45

Actividad-Proyecto: 1

Actividad-Obra : 0

Obras de Infraestructura

Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

DECRETO N° 939/07

DETERMINANDO EL SALARIO BASICO DEL AGENTE MUNICIPAL

LINCOLN, 19 de Abril de 2007

VISTO:

La necesidad de establecer el salario básico de acuerdo al artículo 19 de la Ley 11.757 reformado por la Ley 11.853;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo, en uso de sus facultades, ha anunciado un incremento salarial del 12.00 % (doce por ciento) a partir del 1° de Abril de 2007;

Que el aumento tiene por objeto otorgar el reconocimiento salarial que el personal necesita, intentando en la medida de las posibilidades presupuestarias llevar la remuneración paulatinamente a un mejor haber;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Determinase en la suma de \$ 475,83 (Pesos cuatrocientos setenta y cinco con ochenta y tres centavos) el salario básico (categoría 16) del agente municipal con jornada laboral de treinta horas semanales, a partir del 1° de Abril de 2007.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones y Pensiones y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 940/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. GRACIELA SUSANA IZAGUIRRE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Graciela Susana Izaguirre, ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con serios problemas de salud y no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500), a la Sra. Graciela Susana Izaguirre, DNI N° 24.677.543, domiciliado en Pellegrini 616, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4815, destinados a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Salud y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 941/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 135 A LA SRA. EMILCE ANDRADA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Emilce Andrada referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir un par de anteojos;

Que padece problema oftalmológicos, por lo cual solicita con urgencia los anteojos recetados;

Que se trata de un matrimonio, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 135.- (pesos ciento treinta y cinco), a la Sra. Emilce Andrada, DNI N° 6.024.413, domiciliada en Brown 646 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 83, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 942/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 325 A LA SRA. PERDOMO SUSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Susana Perdomo referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir un par de anteojos;

Que padece problema de salud y le repercute en su la cabeza con fuertes dolores e impedimento visual, por lo cual solicita con urgencia los anteojos recetados;

Que se trata de un matrimonio, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 325.- (pesos trescientos veinte cinco), a la Sra. Susana Perdomo, DNI N° 6.193.431, domiciliada en Alem 159 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 81, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 943/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MARISA ACCARDI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Marisa Accardi referida a solventar gastos de medicamentos para su hijo Luciano por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos que no se encuentran contemplados en el vademécum hospitalario y por razones de salud las necesita con urgencia ;

Que padece grave problema de salud y la medicación no puede interrumpirse;

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$200.- (pesos doscientos), a la Sra. Marisa Accardi, DNI N° 20.830.647 , domiciliada en la calle Ituizango 756 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud bajo legajo N° 82, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: Librese el mencionado cheque a nombre del Sr. Gabriel Alfaro, DNI N°: 17.466.335, domiciliado en Pueyrredon 701, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 944/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. HGARTEMENDIA MIRTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A.S. Graciela Sánchez referida a solventar gastos de traslado y estudios por problemas de Salud da la Sra. Hugartemendia Mirta;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudios traumatológicos específicos en la ciudad de Pergamino, derivado del Hospital Municipal,

Que se trata de un matrimonio con hijo menor a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$80.- (pesos cincuenta), a la Sra. Hgartemendia Mirta, DNI N° 14.370.244, domiciliada en la calle Suipacha 918, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 79, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 945/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA SRA. CECILIA CEJAS, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

LINCOLN, 20 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la AS. Sra. Cecilia Rivero referida a solventar gastos de por problemas de salud de la Sra. Cecilia Cejas,

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de la Sra. Claudia padece distrofia muscular y debe realizar tratamiento kinesiológico, en forma particular en la localidad de Las Toscas.

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, no cuenta con trabajo fijo, por consiguiente no tiene ingresos fijos ni cobertura médico social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 160.- (pesos ciento sesenta), a la Sra. Cecilia Cejas, DNI N° 20.514.555, domiciliada en la localidad de Las Toscas, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 7, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 946/07

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 674,98 OTORGADAS POR LA DELEGACION DE PASTEUR

LINCOLN, 20 de Abril de 2007

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Pasteur, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de pesos seiscientos setenta y cuatro con noventa y ocho ctvs. (\$ 674,98) otorgadas por la Delegación de: PASTEUR, a las personas que se detallan en el Anexo I, II, III, IV y V que forma parte del presente Decreto:

PASTEUR	Folio I	\$ 262,33
	Folio II	\$ 100,00
	Folio III	\$ 137,05
	Folio IV	\$ 75,60
	Folio V	\$ 100,00

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 947/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SRA.SAMIEN TO GLADYS MABEL,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sarmiento Gladys Mabel ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carentes de recursos, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$40) a la Sra Sarmiento Gladys Mabel DNI. N° 12.575.169, domiciliada en la calle Primera Junta 865 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4141 destinados a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 948/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ROBLEDO DANIELA ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Robledo Daniela Alejandra ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Robledo Daniela Alejandra DNI. N°21.566.068, domiciliada en la calle Fortín Chiquilo 905, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4814 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 949/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. GABRIELA ALZURI, DE LA CIUDAD DE Lincoln

LINCOLN, 20 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gabriela Alzuri ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con tres hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Gabriela Alzuri, DNI. N° 28.933.684, domiciliada Huergo 495, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2755, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 950/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 54 AL SR. BADANO MARIO, DE LA CIUDAD DE Lincoln

LINCOLN, 20 de Abril de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Badano Mario ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de Servicio Electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$54) al Sr. Badano Mario DNI N° 8.365.805 domiciliado en la calle V. López 646, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4534 destinados a solventar gasto por pago de Servicio Electrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Acción Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.